BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII **Neuquén, 16 de junio de 2023** **EDICIÓN Nº 4173**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno y Educación:	**Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Sr. SANDRO BADILLA**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**
Ministra de las Mujeres y de la Diversidad:	**Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministra de Deportes:	**Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Privada - Expediente Nº 5912-000160/2012; **EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 17 Has., 34 As.. Titular: Andrés Navarrete. A) De Fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien Suscribe Navarrete Andrés, DNI 24.538.039, con domicilio real Av. San Martín s/n de la localidad del Cholar y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la Ciudad de Zapala. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio ubicada sobre el Río Troncoman, la misma tendrá la forma de un polígono irregular, midiendo su lado entre el Vértice 1 y 2: 796.26 m. con Az. de 144°26'33", su lado comprendido entre sus Vértices 2 y 3: 218.87 m. con Az. 190°33'24", entre sus Vértices 3 y 4: 493.43 m. con Az. 250°5'9", entre sus Vértices 4 y 5: 281.56 m. con Az. 292°48'25", entre sus Vértices 5 y 6: 277.42 m. con Az. 328°21 '27', entre sus Vértices 6 y 7: 663.52 m. con Az. 83º42' 45", entre sus Vértices 7 y 8: 321.84 m. con Az. 329°25'2", entre sus Vértices 8 y 9: 282.46 m. con Az.. 303°8'27'', entre sus Vértices 9 y 10: 465.05 m. con Az. 245°18'25", entre sus Vértices 10 y 11: 187.25 m. con Az. 339º38'3", entre sus Vértices 11 y 12: 309.19 m. con Az. 58°55'13", entre sus Vértices 12 y 1: 411.40 m. con Az. 84°17'45". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): V1 X= 5862154.74 - Y= 2349010.70; V2 X= 5861506.93 - Y= 2349473.76; V3 X= 5861291.77 - Y= 2349433.66; V4 X= 5861123.70 - Y= 2355212.76; V5 X= 5861232.72 - Y= 2348710.46; V6 X= 5861468.90 - Y= 2348564,93; V7 X= 5861541.56 - Y= 5861541.56; V8 X= 5861818.63 - Y= 2349060.71; V9 X= 5861973.05 - Y= 2348824 .20; V10 X= 5861778.78 - Y= 2348401.67; V11 X= 5861954.24 - Y= 2348336.54; V12 X= 5862113.85 - Y= 2348401.67. La superficie no se encuentra sobre el cauce del Río Troncoman. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor $1.500. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Navarrete Andrés. B) De Orden 8°, se extrae Informe de Relacionamiento Modificación: Zapala, Neuquén, martes 16 de noviembre de 2021. La superficie de 17 Has., 34 As., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000160/2012; EX-2021-01519352- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Can-

tera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.861.668,77 e Y= 2.349.062,16, sus lados miden: Al Noreste en dos partes, la primera parte con 54,39 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.861.634,71 e Y= 2.349.105,35. La segunda parte, con 238,16 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.861.419,06 e Y= 2.349.204,25. Al Sureste en tres partes, la primera con 326,60 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.861.148,65 e Y= 2.349.021,10. La segunda parte con 252,78 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.861.096,68 e Y= 2.348.773,72. La tercera parte con 309,72 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.861.187,85 e Y= 2.348.477,72. Al Noroeste en tres partes, la primera con 473,10 metros de longitud hasta el Vértice V6 de coordenadas X= 5.861.397,72 e Y= 2.348.901,72. La segunda parte con 214,23 metros de longitud hasta el Vértice V7 de coordenadas X= 5.861.602,30 e Y= 2.348.965,28; finalmente la tercera parte con 117,49 metros de longitud hasta el VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue actualizada mediante la consulta web del folio electrónico del RPI, resulta que la superficie de 17 Has., 34 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. Nº 5912-000160/2012, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 17 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote 8c2 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6858-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aquin Isabel Creide, Nicolás Diego Martin, Nicolás Horacio Fernando, Nicolás María Lorena (Orden N° 7-R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 17 Has., 34 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Cumple con el Art. 3° del Decreto 265/20. Reglamentación Art. 47° de la Ley 902. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Río Trocomán. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 59°, consta providencia de Dirección General Legal: Zapala, Neuquén, miércoles 17 de mayo de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíque-

se por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 30 de mayo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 09; 16 y 23-06-23

CONTRATOS

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE NEUQUÉN - “EN LIQUIDACIÓN”

A los 19 días de mayo de 2023, se decide en Asamblea General Extraordinaria aproceder con la disolución de la Asociación de Profesionales del Hospital Regional de Neuquén. Se nombra como Liquidadores a: Dra. Alemany Noemí Ester, DNI 11.642.708, domicilio especial en calle Buenos Aires Nº 451, Neuquén Capital, Cel.: 299-6356460. Dr. Dell` Ali César José, DNI 11.872.051, domicilio especial en calle Buenos Aires Nº 451, Neuquén Capital, Cel.: 299-5077012. Los días y horarios en los cuales los interesados pueden tomar conocimiento del proceso de liquidación y realizar presentaciones, serán martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs..

1p 16-06-23

CASA GOTLIP S.A.C.I.A.F.I.

Casa Gotlip S.A.C.I.A.F.I., hace saber a terceros y eventuales acreedores que el motivo de la cancelación de las acciones Serie A, al portador, 5 votos que representan el 21,27% del capital accionario, tienen su origen en la Escisión dispuesta por el Acta N° 377, en favor de la sociedad Morrison S.A., que inicia actividades comerciales con la apertura de los bienes objetos de la presente

Escisión, en virtud de la Reorganización Empresarial-Económica emprendida en los términos del Artículo 204 de la Ley 19550. Oposiciones en Perticone 685 de la Ciudad de Neuquén, en los términos de Ley.

1p 16-06-23

SALVADÓ HERMANOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 59 de fecha 26 de julio de 2022, de SALVADÓ HERMANOS S.A., con sede social en San Martín Nº 99 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en seis el número de directores titulares y en uno el número de suplente, y designar como Directores Titulares a: Sr. Gerardo Luis Salvadó, Sr. Nicolás Salvadó, Sra. Andrea Daniela Vega, Sra. Lilia Raquel Paredes, Sra. Alicia Mabel Schiel y Sr. Alejandro Javier Dinolfo y como Directora Suplente a la Srta. Josefina Salvadó. Asimismo, por Reunión de Directorio Nº 217 de fecha 26 de julio de 2022, los Directores designados por la Asamblea mencionada precedentemente aceptaron los cargos conferidos y aprobaron la siguiente distribución de cargos: Sr. Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, fecha de nacimiento el 22/11/1958, argentino, viudo, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Presidente el Sr. Nicolás Salvado, D.N.I. 36.752.738, fecha de nacimiento el 15/01/1992, argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 116 s/n de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente; las Sras. Andrea Daniela Vega, D.N.I. 22.012.626, fecha de nacimiento el 13/04/1971, argentina, casada, de profesión Farmacéutica, con domicilio real en Rincón Club de Campo 229 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lilia Raquel Paredes, D.N.I. 12.427.615, fecha de nacimiento el 20/12/1958, argentina, casada, de profesión Contadora, con domicilio real en la calle Entre Ríos Nº 150 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Alicia Mabel Schiel, D.N.I. 16.712.833, fecha de nacimiento el 22/04/1963, argentina, divorciada, de profesión empleada, domiciliada en Irigoyen 513, Piso 4, Depto. D de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directores Titulares y el Sr. Alejandro Javier Dinolfo, D.N.I. 24.413.353, fecha de nacimiento el 14/04/1975, argentino, casado de profesión Contador, con domicilio real en la calle Tte. Gral. Pablo Richieri Nº 2.549 de la Ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, como Director Titular y a la Srta. Josefina Salvadó, D.N.I. 40.443.999, fecha de nacimiento el 16/06/1997, argentina, soltera, de profesión Abogada, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directora Suplente. Los Directores designados, denunciaron domicilio especial conforme al Artículo Nº 256 de la Ley Nº 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes en la calle San Martín 99 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declararon bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 16-06-23

MANDER PLAC SAS

MODIFICACIÓN

Se hace saber que por indicar instrumento privado de fecha 03 de mayo 2023 el socio de “MADER PLAC S.A.S.”, resolvió modificar el artículo tercero del contrato social -referido a su objeto- quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Comercial: Compra, venta al por mayor y menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, comercialización, consignación y distribución de materiales de construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería y materiales eléctricos; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Compra, venta al por mayor y menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, comercialización, consignación y distribución de madera y artículos de madera y corcho en sus más variados tipos en general. 2) La compra, venta, comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y pro-

ductos alimenticios en genera. 3) Comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/ o rurales, incluso de todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MADER PLAC S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", (Expte. N° 28399/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 06 de junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-23

"RTO AUCA-MAUHIDA ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de Junio de 2023, los socios de "RTO AUCA-MAUHIDA ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor JOFRE JORGE LUIS, con Documento Nacional de Identidad Nº 33.485.657, CUIT N° 20-33485657-8, nacido el 23 de Febrero de 1988, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Misiones 345 de la ciudad de Rincon de los Sauces, Neuquén y la señora LARREA FLAVIA ANALIA, con Documento Nacional de Identidad N° 35.032.500, CUIT N° 27-35032500-5, nacida el 20 de Junio de 1990, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Misiones Nº 345 la ciudad de Rincon de los Sauces, Neuquén, resolvieron modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denomina RTO AUCA-MAUHIDA ENER-

GY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: La Sociedad tendrá Domicilio en la localidad de Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- SEDE SOCIAL Y FISCAL. Establecer la sede social en Calle General Manuel Belgrano N° 2120" de la localidad de Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén, República Argentina. 2- DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa socio Gerente a: JOFRE JORGE LUIS, con Documento Nacional de Identidad Nº 33.485.657, CUIT N° 20-33485657-8, quien constituye domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19.550, y quien acepta sus cargos, firmando el presente instrumento, y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550. 3- CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social conforme se detalle, es decir, JOFRE JORGE LUIS suscribe la cantidad de 150 cuotas sociales de valor nominal $1.000 (Pesos mil) cada una y LARREA FLAVIA ANALIA, suscribe 150 cuotas sociales de valor nominal $1.000 (Pesos mil) cada una, ambos con derecho a voto por cuota. Integración: El capital social se integra en un 25%, es decir, el señor JOFRE JORGE LUIS, integra la suma de $37.500 y la señora LARREA FLAVIA ANALIA integra la suma de $37.500, cuya integración será efectuada mediante depósito bancario en Banco Provincia de Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo conforme lo establece el presente contrato. 4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Resolución 11/2011 UIF: Los señores JOFRE JORGE LUIS y LARREA FLAVIA ANALIA, manifiestan bajo forma de declaración jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RTO AUCA-MAHUIDA ENERGY SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. N° 28671/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 16-06-23

ESTUDIO CARLOS SOTO S.A.S.

En función de la recomendación efectuada por la Dirección del Registro Público de Comercio, se decide efectuar una modificación en el artículo QUINTO Y SEPTIMO del estatuto, los que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de $200.000 (pesos: doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTICULO SÉPTIMO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones debe ser efectuada exclusivamente a profesionales en ciencias económicas con título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social y debidamente matriculados. Tal transferencia deberá comunicarse fehacientemente a la sociedad. En caso de fallecimiento del/los socio/s, y en el supuesto de incorporarse herederos a la sociedad, los mismos deberán ser obligatoriamente profesionales en ciencias económicas con titulo habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social y debidamente matriculados.

1p 16-06-23

TRG S.R.L.

RECTIFICATORIA

En la Edición Nº 4142 del 17/03/2023 - página 27/28, se consignó por error la designación de los gerentes, siendo el único Gerente designado en el Estatuto del 16/01/2023 el Sr. IGNACIO ANGEL PRUZZO, D.N.I. Nº 16.939.322.

1p 16-06-23

“MAYER Y BASERGA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 09 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MAYER Y BASERGA SAS”. Socios: el Sr. DANIEL ALBERTO MAYER BRITO DNI 94644223, CUIL/CUIT/CDI N° 20-

94644223-3, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 17 de Mayo del 1994, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Rio Dulce, 1151 Barrio Santa Genoveva, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. CRISTIAN DAVID BASERGA DNI 38679800, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38679800-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Febrero del 1995, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle Violeta Parra, 46 Barrio Huiliches, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: " MAYER Y BASERGA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de inmuebles y/o edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales, incluyendo servicios de programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza. Capital: $175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por DANIEL ALBERTO MAYER BRITO, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CRISTIAN DAVID BASERGA, suscribe a la cantidad de 87987 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores:

Titular/es: DNI 94644223 DANIEL ALBERTO MAYER BRITO, DNI 38679800 CRISTIAN DAVID BASERGA. Suplente/s: DNI 19099106 ZUREMY BEATRIZ BRITO GONZALEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Marzo.

1p 16-06-23

ADENDA – AL CONTRATO DE CASTROLAR S.R.L.

En virtud de haberse deslizado un error en el texto de la cláusula primera del contrato (de CASTROLAR SRL) que fuera suscripto por los socios en fecha 22/02/2023 en lo que refiere a la JURISDICCIÓN del domicilio legal de la sociedad, estableciendo dicha jurisdicción en la ciudad de NEUQUEN debiendo haber dicho que la jurisdicción correspondiente es la ciudad de CENTENARIO; por ello en virtud de esta “adenda” queda subsanado dicho error. Para mayor claridad reproducimos el texto correcto de la cláusula primera, la que queda de la siguiente manera: ---------- “PRIMERA: La sociedad se denomina CASTROLAR S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén”.---------- Dado en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de mayo de 2023, y prestando plena conformidad a todos los términos establecidos en la presente “adenda”, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------.

_____

ENRIQUEZ ALDANA AYELEN, DNI: 31.530.234

_____

LARDIT SEBASTIAN ANDRES, DNI: 31.076.077

_____

TRONCOSO FRANCISCO, DNI: 35.968.200

1p 16-06-23

EDICTO SDV SRL

Por instrumento de fecha 11 de agosto del año 2022 e instrumento modificatorio de fecha 05 de octubre del año 2022, las siguientes personas López Martin Israel, D.N.I 34.662.298, nacionalidad Argentina, nacido el 13 de julio

del año 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Lago Titicaca 743 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mora Gastón, D.N.I 43.358.620, nacionalidad Argentino, nacido el día 06 de junio del año 2001, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle América Central 335 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Cerda, Camila Oriana María, DNI 41.751.066, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, nacida el 27 de junio del año 1999, estado civil soltera, con domicilio en calle José de Feliciano 1024 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SDV S.R.L., Domicilio de la sociedad en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la creación, producción y comercialización de semillas de tipo agropecuarias, así como también la comercialización de bienes muebles para la conservación y producción de las mismas. Plazo de duración: 90 años. Capital: $120.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente. El gerente en el desempeño de sus funciones representara a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designado por término indefinido hasta tanto sea remplazado por decisión de los socios. Designar Gerente: López Martin Israel D.N.I 34.662.298, quien acepta el cargo conferido. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente EXPTE.: (27801/22) “SDV S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 14 de Abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-23

VISTA ALEGRE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se comunica que mediante Acta Nº 8 de fecha 30 de abril de 2.014 y Acta Nº 24 del 22 de febrero de 2021, los socios de VISTA ALEGRE S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de octubre de 2011, bajo

el Nº 0261, Folios Nº 2012/2018, Tomo IX-S.R.L. y modificaciones inscriptas bajo el Nº 218 del 13 de agosto de 2013, Folios N° 1609/1615, Tomo VII-S.R.L. y bajo el Nº 216 del 1 de agosto de 2.014, Folios Nº 1669/1671, Tomo VIII- S.R.L., han resuelto modificar el contrato social en la cláusula sexta que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: El capital social será de pesos cinco millones ochocientos veinte mil ($5.820.000,00) dividido en cincuenta y ocho mil doscientas cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Carlos Horacio ENRIQUEZ, suscribe veintinueve mil cien cuotas partes (29.100) por la suma de dos millones novecientos diez mil ($2.910.000,00) y el señor Héctor Alfredo POLI suscribe veintinueve mil cien cuotas partes (29.100) por la suma de dos millones novecientos diez mil ($2.910.000,00). El capital fue aportado por los socios y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Carlos Horacio Enriquez, DNI: 11.640.708.

1p 16-06-23

Ferreteria Cerro Bandera S.R.L S

Por instrumento privado de fecha 9/6/2023 se constituyó una Sociedad Comercial denominada Ferreteria Cerro Bandera S.R.L. Socios: Eduardo Andrés Serer, argentino, nac 6/10/1971, DNI 22.287.673, casado en 1° nup c/ Flavia Lorena Battagini (DNI 23989488), Medico Cirujano, con domicilio en la calle Gregorio Alvarez Nº 10 de Cutral Có, y Jorge Ruben Allende, argentino, nacido el 25 de mayo de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.258.618, C.U.I.L. 20-22258618-7, casado en primeras nupcias con Lorena Analia Ceceres (DNI 25042367), empresario, con domicilio en la calle Adobatti N° 523 de la Ciudad de Plaza Huincul. Duracion: 99 Años a partir de fecha de inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Comercial-Ferreteria: compra, venta, importación, exportación, distribución, reciclado, y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, maquinas, herramientas, bulones y accesorios de uso

que directamente se relacionen con el objeto. Capital: $500.000 representado por 500 Cuotas Sociales de $1000 (pesos mil), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social suscripto por los socios en partes iguales, (250 cuotas cada uno). Se integra en dinero en efectivo el 25% en este acto debiendo integrarse el saldo en un plazo no superior a los 2 años de la fecha de contrato. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere facultades expresas, conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Se designa Gerente a Jorge Ruben Allende, DNI 22.258.618, quien a los efectos del Art 256 Ley 19550, constituye domicilio en la Adobatti N° 523 de Plaza Huincul. Cierre de balance: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescindirá de la sindicatura.

1p 16-06-23

SMYJ S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 6-6-2023 se constituyó Socidad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: SMYJ S.A.S.. Socio: Sandro Javier Mesplatere, arg, nac 4-1-1975, DNI 24.417.485, soltero, empresario, domiciliado en la calle Laguna Blanca Nº 406, Barrio Parque Este de Cutral Có. Duracion: 50 Años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Reparación, mantenimiento, desarmado, montaje, traslado, alquiler, consignación y venta de equipos, herramientas y maquinarias de la industria del gas y el petróleo; operaciones especiales antes, durante y después de la perforación y terminación de pozos y yacimientos de gas y petróleo, atención, mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones e infraestructuras atenientes a los fines mencionado. y al por mayor de materiales de construcción. 26) Reciclados de materiales civiles e industriales. Capital: $200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias

nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Laguna Blanca Nº 406, B° Parque Este de Cutral Có. Capital social: Suscripción: EL socio suscribe el 100% del capital social en partes iguales es decir 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Organo de administración: administrador titular: Sandro Javier Mesplatere, Administrador Suplente: Marcela Cristina Dumingual, argentina, nac el 11/2/1977, DNI 25.975.107, soltera, empresaria, ambos constituyen domicilio especial en la calle Laguna Blanca Nº 406, Barrio Parque Este de Cutral Có.

1p 16-06-23

OCCULOS NEUQUEN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 16/05/23, los sres. VICTORIA LIS MARINO, D.N.I. N° 31.655.757, CUIL/T 27-31655757-6, nacida el 31/07/1985, casada con Cristian Pablo Alejandro Larrañaga, D.N.I. 26.324.583, docente, domiciliada en Rivadavia 435 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y LEONARDO RAUL SARRACINO, D.N.I. N° 18.454.452, CUIL/T 20-18454452-1, nacido el 30/12/1967, casado con Norma Marcela Castro, D.N.I. 20.056.867,

óptico, domiciliado en Artigas n° 5847, de la ciudad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos; celebraron el contrato social de "OCCULOS NEUQUEN S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumas y productos de óptica y contactología, tales como anteojos recetados, anteojos de sol, marcos de anteojos, lentes de contacto, soluciones de limpieza para lentes y demás accesorios para la higiene y conservación de las lentes; b) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Plazo de duración: 99 años. Capital: $300.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la asamblea. Administradores: se designó como gerente, por el término de duración de la sociedad, a la socia VICTORIA LIS MARINO, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08. El presente edicto fue ordenado en el expediente "OCCULOS NEUQUEN S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" -Expte Nro. 28652/23", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 29 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-23

ERUBIDARTE S.R.L.

Por instrumento de fecha 17 de marzo del año 2023 las siguientes personas Sra. Erubidarte Lucia Rosa, D.N.I n° 30.524.169 de nacionalidad Argentina,

nacida el día 14 de octubre del año 1983, de profesión comerciante, de estado civil divorciada con domicilio en calle 90 y 113-A 5646 CH 114 B° Santa Rita de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y la Sra. Vivero Milagros Luzbella, DNI n° 44.541.281, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, nacida 20 de noviembre del año 2002 de estado civil soltera con domicilio en calle 90 y 113-A 5646 B° Santa Rita de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, celebraron el contrato social de ERUBIDARTE S.R.L. Domicilio de la sociedad: Luis Beltrán N° 1020 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la venta de pasajes, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia, así como también Servicios de viajes educativos y estudiantiles. Duración: 90 años. Capital: $200.000, dividido en 2.000 cuotas de $100 pesos. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente. Designar Gerente a la Sra. Erubidarte Lucia Rosa, CUIT N° 27-30524169-0. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE.: (28639/23) “ERUBIDARTE S.R.L. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-23

“MEDISPORT S.R.L.”

Cesión de cuotas Sociales
Renuncia de Socio Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14-02-2023 Luis Alberto RODRIGUEZ, DNI 18.344.666, CUIT 20-18344666-6, argentino, soltero,

enfermero, nacido el 17/11/1966, domiciliado en José Hernández 591, Barrio Nahuilen, CEDIO a favor de los cónyuges en primeras nupcias, el Señor Francisco José QUIRNO COSTA, DNI 28.945.894, CUIT 20-28945894-9, argentino, médico, nacido el 03/10/1981 y la Señora Agustina DE LA CANAL, DNI 31.083.785, CUIT 27-31083785-2, argentina, comerciante, nacida el 04/01/1985, ambos domiciliados en Manzana 0 LOTE 19 B 14 S/N Los Maitenes todos de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, la cantidad de 248 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en la ciudad de San Martín de los Andes, bajo la denominación de "MEDISPORT S.R.L.", CUIT 30-71608048-6, inscripta en la Dirección General del Registro Público de la Provincia de Neuquén el 29/08/2018 bajo el Nº 352, Folios 2771/2776, Tomo XIV-SRL, Año 2018. En los siguientes porcentajes: FRANCISCO JOSÉ QUIRNO COSTA: 211 cuotas sociales y a AGUSTINA DE LA CANAL: 37 cuotas sociales. En el mismo acto Luis Alberto RODRIGUEZ RENUNCIO a la gerencia de la sociedad, que compartía con el Señor Francisco José QUIRNO COSTA, quedando la gerencia a cargo únicamente del Señor FRANCISCO JOSÉ QUIRNO COSTA. El presente edicto, ha sido ordenado por la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MEDISPORT S.R.L. s/inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Renuncia de Gerente" Expte N° 28374/23. Subdirección, 05 de Junio de 2.023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-06-23

B&B Sistemas de seguridad S.R.L.

Cesión de cuotas

Se hace saber por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada B&B Sistemas de Seguridad SRL de fecha 06/02/2023 e instrumento aclaratorio de fecha 28/03/2023 que el socio BARRERA LUCAS EZEQUIEL cedió y transfirió setecientas (700) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50,00%) y el socio BARRE-

RA HECTHOR DOMINGO cedió y transfirió quinientas sesenta (560) cuotas sociales que representan el cuarenta por ciento (40,00%) ambos, a la srta. BARRERA CATHERINE JESSICA DNI 39681179 CUIT 27-39681179-6 nacida el 18 de junio de 1996, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Loteo Social Mza. 6 Casa 5 de la ciudad de Neuquén provincia del Neuquén. La cesión de cuotas se formalizo por la suma total de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL CON 100/100 ($126.000,00), los que son abonados de la siguiente manera: BARRERA CATHERINE JESSICA abona la suma de Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL con 00/100 en efectivo distribuidos de la siguiente manera: SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00) abonados en efectivo al Sr. BARRERA LUCAS EZEQUIEN y CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($56.000,00) abonados en efectivo al Sr. BARRERA HECTOR DOMINGO. El SR. BARRERA HECTOR DOMINGO presta especial conformidad y aceptación con la presente Cesión resolviendo dar por cumplido con lo establecido en la clausula novena del contrato social de la empresa. Se informa también la desvinculación del Sr. BARRERA LUCAS EZEQUIEL como gerente de la sociedad. En virtud de lo establecido por clausula SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL se designa como gerentes al Sr. BARRERA HECTOR DOMINGO DNI 21705230 CUIT 20-21705230-1 Nacido el 15/08/1970, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sañogasta 2641 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y a la Srta. BARRERA CATHERINE JESSICA DNI 39681179 CUIT 27-39681179-6, Nacida el 18 de junio de 1996, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Toma norte Mza 5 casa 6 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por el Socio Gerente de la Sociedad BARRERA HECTOR DOMINGO.

1p 16-06-23

“ALTARF SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 13 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ALTARF SAS”. Socios: el Sr. WEIISOLI YELENA GRANDA URRIBARRI DNI 95987740, CUIL/CUIT/CDI N° 27-95987740-3, de nacionalidad VENEZOLANA, nacido el 19 de Junio del 1986, profesión CO-

MERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ANTARTIDA ARGENTINA, 1836, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ALTARF SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Servicios de Peluquería, Servicios de belleza, cosmetología, depilación, maquillaje, manicura y estética. II) Aprendizaje de maquillaje, peluquería, cosmetología, depilación, manicuría y estética. III) Venta de productos de cosmetología, manicura, peluquería y belleza al por menor y por mayor. Capital: $ 180000, dividido por 180000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por WEIISOLI YELENA GRANDA URRIBARRI, suscribe a la cantidad de 180000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95987740 WEIISOLI YELENA GRANDA URRIBARRI. Suplente/s: DNI 36434788 TANIA GISELL PEREZ, DNI 36434788 TANIA GISELL PEREZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio: económico: 31 de Mayo.

1p 16-06-23

_____

“Cristales Neuquén SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 23 de mayo del 2023 se constituyó la sociedad denominada “Cristales Neuquén SAS”. Socios: el Sr. HECTOR HUGO TORRES DNI 21785388, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21785388-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de septiembre del 1970, profesión

comerciante, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle Félix San Martin, 410, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. LAURA GRISELDA PEREZ DNI 5884937, CUIL/CUIT/CDI N° 27-5884937-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Noviembre del 1948, profesión JUBILADA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Félix San Martin, 416, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “Cristales Neuquén SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Compra y venta de vidrio, colocación de cristales en obra, instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, instalación y reparación de ventanillas, parabrisas y lunetas de automotores. Reparación, mantenimiento y servicio de tren delantero, frenos, suspensión, caño de escapes, alineación y balanceo, cambio de filtros. Ventas de partes, piezas y accesorios de automotores. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. Capital: $ 250000, dividido por 250000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por HECTOR HUGO TORRES, suscribe a la cantidad de 150000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LAURA GRISELDA PEREZ, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21785388 HECTOR HUGO TORRES. Suplente/s: DNI 5884937 LAURA GRISELDA PEREZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 16-06-23

DOPPLER SOLUTIONS S.R.L.

Constitución de Sociedad

Por instrumento de fecha 03 de abril del año 2023. El Sr. CRESCIMONE DIEGO MARIANO, nacido el día 14 de Abril de 1981, con documento nacional de identidad N° 28718716, de nacionalidad argentina, estado civil Casado, con domicilio real la Uf 45 del barrio Sauces del Limay de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y de profesión Ingeniero Industrial, y el Señor CANNIZZO LUCAS RAFAEL, nacido el día 27 de Noviembre del año 1980, documento nacional de identidad N° 28511201, de nacionalidad argentina, estado civil Casado, con domicilio real en el Barrio Sauces del Limay Uf 46, Bejarano 2419 de la ciudad de Neuquén provincia de Neuquén y de profesión Ingeniero Electrónico celebraron el contrato social de DOPPLER SOLUTIONS S.R.L. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: 1) La provisión e instalación de equipos electrónicos y sus componentes en conjunto o por separado, sean éstos de propio desarrollo o de terceros, nacionales o importados, incluyendo tanto Hardware como Software, sea por la mera compra venta o comprendiendo procesos de ingeniería, desarrollo, rediseño, mejora, producción, reparación, calibración, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de computación, equipos de video, equipos de sonido y ultrasonido, equipos de microondas, equipos de comunicación, equipos de control de acceso, alarmas, y equipos de toma, medición y análisis de variables de tiempo, distancia, velocidad y de todo tipo de variables físico químicas; contemplando asimismo la actividad de provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del software de propio desarrollo o de terceros para el manejo de tales equipos. 2) Brindar servicios de medición de variables de tiempo, distancia, velocidad y todo tipo de variables físico químicas y la producción de informes de tales lecturas, sea para propia utilización o para la puesta a disposición de terceros. Plazo de duración: 99 años, Capital: Pesos doscientos mil ($200.000). Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Administradores: Se designó como socio gerente al Sr. CRESCIMONE DIEGO MARIANO, DNI Nº 28718716. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-06-23

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 5422

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5422 para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste y Anexo Neuquén".
Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/06/2023 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º Piso Oficina 310 (1.036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:
COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 02; 09 y 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO

Contrataciones Directas Via de Excepcion

SERVICIOS VARIOS

Expediente digital GDE N° EX-2022-001970961- -NEU-DESP#MTUR y físico de Gestión Documental N° 8500-002958/2022. Resolución Ministerial N° 147/2022. Contratación directa Excepción. Contratación de la firma MACHADO MARIANA ALE, por transporte y alojamiento.

Expediente digital GDE N° EX-2022-0356140- -NEU-DESP#MTUR y físico de Gestión Documental N° 8500-002493/2021. Resolución Ministerial N° 08/2022. Contratación directa Excepción. Contratación de la firma INFRONT MOTO RACING GROUP y + EVENTOS S.A, por evento Campeonato Mundial de Motocross Villa La Angostura.

Expediente digital GDE N° EX-2023-00654411- -NEU-DESP#MTUR y físico de Gestión Documental N° 8500-003399/2023. Disposición 27/2023. Contratación directa Excepción. Contratación de la firma QUALITY CLEAN S.A, por servicio de mantenimiento.

Expediente digital GDE N° EX-2023-00691191- -NEU-DESP#MTUR y físico de Gestión Documental N° 8500-003416/2022. Disposición 26/2023. Contratación directa Excepción. Contratación de la firma QUALITY CLEAN S.A , por servicio de mantenimiento.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitacion Publica Nº 04/2023

COMPRA DE 1000 METROS DE CAÑOS PARA ALCANTARILLADO EN CALLE LOLA MORA -SMA

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.
DESCARGAR EN: https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones.
FECHA DE APERTURA: 23 de junio 2023 - 10,00 Hs..
LUGAR DE APERTURA: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.
CONSULTAS: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.

LAS OFERTAS SERAN RECEPCIONADAS HASTA UNA HORA (1 Hs.) ANTES DEL DÍA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

1p 16-06-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a **Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 219** destinado a cubrir el cargo de **Juez/a de Primera Instancia con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF3)**.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados designados (art. 7 del RCPAO):

Académica Titular: Dra. Marisa Herrera - Suplente: Dra. Mariel Molina de Juan

Magistrada Titular: Dra. María Claudia Castro - Suplente: Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena

Plazo para consultas: desde el 07 de junio al 31 de julio de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º piso), de 08:00 a 14:00 h. Toda normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de inscripción: desde el 03 al 31 de julio de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: escrito: 09/10/23 a partir de las 8:30 h. y oral: 10/10/23 y 11/10/23 a partir de las 8:30 h.

Documentación a presentar y antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2.533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición). Secretaría, 06 de junio de 2023.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Contrataciones directas realizadas en periodo abril - mayo 2023: Bienes y Servicios

Expediente	Programa	Proveedor	Importe
8460-001190/2023 - Alc. 003	Energía y Minería	Sebastián Nicolas y Sebastián Leonardo SH (Sebastián Viajes)	$ 2,241,671.40
8460-001189/2023 - Alc. 001	PFI 2022 - Banco de Germoplasma y Tratamiento de Efluentes - MINCyT	Huento, Francisco (Plottainer)	$ 6,000,000.00
8460-001176/2023 - Alc. 002	PFI 2022 - Cultivo de Frutilla en Hidroponia - MINCyT	Filtermix S.A.S.	$ 5,328,600.00
8460-001178/2023 - Alc. 002	PFI 2022 - Escuela de Robótica - MINCyT	Newsan S.A	$ 14,800,000.00

Contrataciones directas realizadas en periodo abril - mayo 2023: contratos de servicios, obra y alquiler

Expediente	Programa	Proveedor	Importe
8460-001079/2022	Avícola y Porcino	Tumini, Melisa	$ 1,662,864.00
8460-001158/2023 - Alc. 006	Plan 10 Mil	Aporte S.R.L.	$ 13,353,802.00
8460-001147/2023 - Alc. 003	Energía y Minería	Instituto Argentino de Petróleo y Gas (IAPG)	28.000,00 USD
8460-001178/2023 - Alc. 001	PFI 2022 - Escuela de Robótica - MINCyT	Berger, Javier Eduardo	$ 1,920,000.00
8460-001158/2023 - Alc. 012	Plan 10 Mil	Fundación Pescar Argentina Educando	$ 9,726,000.00
8460-001132/2023 - Alc. 002	Ganadero	Halkis S.R.L.	$ 8,261,643.14

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(I.S.S.N.)

AVISO

Licitación Pública Nº 005/2023
Expediente Nº 0001-113199/0 2023
Trámite N° 198326

Objeto: Servicio de alquiler de 02 (dos) vehículos del tipo pick up mediana 4x2, cabina doble, sin chofer y 05 (cinco) vehículos del tipo pick up mediana 4x4, cabina doble, sin chofer.
Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN – calle Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 Internos 6431/6348)
Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires Nº 353 – 2º piso Neuquén capital, el día 28 de junio de 2023 a las 10 hs.
Teléfono: (0299) 449 6300 - Interno 6431/6348.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)

Licitacion Pública Nº 09/2023

Objeto: “Adquisición de Conductor Subterráneo - Obra Soterramiento LMT - VLA” Localidad de Villa La Angostura. Provincia del Neuquén

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Noventa Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($290.623.850,00) valores al mes de Marzo 2023.
Plazo de Duración: ciento cincuenta (150) días corridos.
Garantía de Oferta Exigida: La oferta deberá ser "garantizada" en una suma equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial, conforme artículo 13 Ley 687.
Fecha y lugar de Recepción de Ofertas: hasta el día 13 de Julio de 2023 hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso. Neuquén Capital. El acto se celebrará de forma presencial, admitiéndose la participación de un representante por firma oferente.
Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: el día 13 de Julio de 2023 a las 12:00 hs. en Sala de Reuniones de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso. Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Gratuito. Desde el 13 de Junio de 2023 se encontrará disponible para su consulta y descarga en la pagina web de upefe.
www.upefe.gob.ar.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública N° 002/2023
EX-2023-01268780- -NEU-PYMES#MPI
Expediente N° 8460-001227/2023 Alc. 001

Objeto: Adquisición de insumos para módulos completos de boyeros eléctricos de uso ganadero.
Destino: Plan Ganadero Bovino.
Importe Estimado: Pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00).
Fecha y Hora de apertura: 21 de junio de 2023, 11:00 hs., en Sarmiento 802, Neuquén Capital.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales

de Neuquén – CO.DI.NEU. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso en la siguiente pagina (https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.seguridad.login). Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de Provincia a través de la pagina: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios indicados.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están a disposición en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, a través de la plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.:
(https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/Acceso a proveedores) y en la pagina del Centro PyMEADENEU.:
(https://www.adeneu.com.ar/index.php/que-estas-buscando/proveedor).

1p 16-06-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 6
EX-2022-02122553-NEU-DESP#SOP - Nº 9160-002968/2022

Objeto: Contratación de una empresa para realizar el servicio integral de limpieza en Ministerio De Economía E Infraestructura, Ministerio De Energía Y Recursos Naturales y Subsecretaría De Obras Públicas, Tribunal De Tasaciones, Departamento De Servicios Generales, Dirección Provincial De Mantenimiento Y Consejo Provincial De Obras Públicas, todos de la Ciudad de Neuquén Capital, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

Fecha y Hora de Apertura: 23/06/2023 a las 13:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas - La Rioja Nº 229 - Piso 11º - Neuquén Capital.

Presentación de ofertas: Plataforma Compras Digitales de Neuquén – Co.Di. Neu. - www.codi.neuquen.gob.ar.

Consulta descarga de pliegos: Los pliegos están disponibles Plataforma Compras Digitales de Neuquén – Co.Di.Neu..

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 1940
Solicitud de Provisión SAFIPRO
E.E. 2022-02519764-NEU-EPAS
Expediente N° 9140-013502/2022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE 18.160 KILOS DE POLIAMINA CATIONICA".
INVERSION ESTIMADA: $40.544.928,63.
FECHA DE APERTURA: 28/06/2023.
HORA DE APERTURA: 10:00 Hs..
LUGAR DE APERTURA, CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:
PAGINA WEB: www.epas.gov.ar/licitaciones, ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. MAIL: suministrosepas2019@gmail.com.
INFORMES: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el sector comentarios.
MAIL: suministrosepas2019@gmail.com - Tel 299-5465499.
DESCARGA ONLINE: 13/06/2023.

Licitación Pública N° 2011
E.E. 2023-00898381-NEU-EPAS
Expediente N° 9140-014327/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 440.000 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LAS PLANTAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SANEAMIENTO".
INVERSION ESTIMADA:$50.600.000,00.
FECHA DE APERTURA: 29/06/2023.
HORA DE APERTURA: 10:00 Hs..
LUGAR DE APERTURA, CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:
PAGINA WEB: www.epas.gov.ar/licitaciones, ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. MAIL: suministrosepas2019@gmail.com.
INFORMES: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el sector comentarios.
MAIL: suministrosepas2019@gmail.com - Tel 299-5465499.

DESCARGA ONLINE: 13/06/2023.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

Licitación Pública Nº 96/23 (Sobre Único)

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA (sobre único) Nº 96/23 referente a:

OBJETO: ADQUISICION: "CADENAS BARRO-NIEVE PARA EQUIPOS VARIOS DE ESTA D.P.V.N.".
PRESUPUESTO OFICIAL: $136.871.902,26 (PESOS Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Dos con Veintiseis Centavos).
FECHA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2.023 - HORA: 10:00.
LUGAR: MAYOR TORRES 250 – ZAPALA (NEUQUEN), OFICINA DIVISION COMPRAS.

➢ Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

Licitación Pública N° 01/2023
EX-2023-00257705- -NEU-DESP#MDEP
Expediente N° 9500-004731/2023
Decreto DECTO-2023-1084-E-NEU-GPN

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA POR DOCE (12)

MESES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEPORTES.
Importe estimado: Cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 ($ 43.243.200,00).
Fecha, hora y lugar de apertura: 03 de julio de 2023 a las 12 horas, Dirección Provincial de Administración ubicada en calle Lanin N° 1700 (8300) Neuquén Capital por medio de PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU..
Disponibilidad de pliegos: PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU..
(https://codi.neuquen.gob.ar/).
SIN CARGO.

1p 16-06-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

Contrataciones Directa por Via de Excepción Abril-Mayo 2023

OBJETO:
- EXPTE. N° 1300-001009/2023 – EX 2023-00495129-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción – Nivel 2 – Única oferta N° 3 – DECTO-2023-707-E-NEU-GPN – Contratación de la firma TUR FRAN S.R.L. por el alquiler de un vehículo pick up marca Toyota Hilux 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, año 2022, dominio AF800CY, destinado a la Subsecretaría de la Diversidad dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del día 13 de abril de 2023.

- EXPTE. N° 1300-001133/2023 – EX 2023-00921322-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción – Nivel 3 – Única oferta N° 14 – Disposición Subsecretaria de las Mujeres Nº 002/2023 – Contratación de la Universidad Nacional de Río Negro para que por su intermedio, la profesional María Esperanza Casullo, lleve a cabo la realización de instrumentos de evaluación de políticas públicas, asesoramiento, capacitación y asistencia a la 2da edición del proyecto “Premio a la buena práctica local con perspectiva de género”, tanto a la Dirección Provincial de Políticas de Genero dependiente de la Subsecretaria de las Mujeres del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad como así también a los equipos de los veintiún (21) Dispositivos de Género municipales.

- EXPTE. N° 1300-001057/2023 – EX 2022-00637620-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción – Nivel 1 – Única oferta N° 4 – DECTO-2023-848-E-NEU-GPN – Contratación de la Fundación Potenciar, destinada a implementar la capacitación del “Programa Neuquinas con Impacto Segunda Edición”, para generar y promover la inclusión de las mujeres de la Provincia del Neuquén al mundo laboral, fomentando redes de intercambio para lograr mayor impacto en espacios de decisión.

- EXPTE. N° 1300-001163/2023 – EX 2022-01026533-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción – Nivel 3 – Única oferta N° 13 – Disposición Subsecretaria de las Mujeres Nº 003/2023 – Contratación empresa DA.VI. TEL. S.A., por un período de ocho (8) meses contados a partir del 1 de junio de 2023, para prestar el servicio de fibra óptica oscura en las oficinas de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad que funcionan en el inmueble ubicado en calle Picun Leufu N° 301 de la ciudad de Neuquén.

- EXPTE. N° 1300-000725/2022 – EX 2022-02196150-NEU-LEGAL#MMD - DECTO-2023-963-E-NEU-GPN – Contratación bajo modalidad de locación de servicios de dos (2) técnicos en sistemas que serán afectados al proyecto de desarrollo Integral de las Violencias que será utilizado en áreas de Violencia y Línea 148 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un periodo de ocho (8) meses contados a partir del 1 de mayo de 2023.

1p 16-06-23

CONVOCATORIAS

FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2023 a las 16:00 hs., en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 7, Km. 91 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
4) Remuneración al Directorio.
5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
6) Distribución de resultados.
Fdo. Boschi Luis Vicente, Presidente.

1p 16-06-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 30 de junio del año 2023 a las 18:00 hs., en la sede social de la Institución, sita en Atahualpa Yupanqui y Lago Trafúl de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) Socios Activos para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de las razones del llamado a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos. Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 42 cerrado al 31 de diciembre del año 2022.

Art. Trigesimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán validamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada

en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. Angélica Quevedo, Secretaria; Germán González, Presidente.

1p 16-06-23

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO

Asamblea Ordinaria

LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de Junio de 2023 a las 20:00 horas en la sede de la Delegación de Producción – Añelo; sito en calle N° 01 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de Añelo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2) Informe del motivo de la convocatoria.
3) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 Diciembre, años 2021-2022.
4) Renovación y Elección de Autoridades de Asociación de Fomento Rural Añelo.
Fdo. Gómez Diego, Presidente AFR.

1p 16-06-23

JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 56 (Año 2022 con cierre 31 de diciembre); 3) elección

de los miembros de la Comisión Directiva; 4) elección de los miembros del Órgano de Fiscalización. Lugar: Complejo Cultural Casa de las Leyes. Ciudad de Neuquén. Día: 03 de julio de 2023. Hora: 16:00.
Fdo. Ivana V. Fuentes, Secretaria, Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

1p 16-06-23

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Comahue convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06/07/2023 a las 20:00 hs. en el salón ubicado en calle Juan B. Justo N° 1060 de la Ciudad de Neuquén. En la misma, se dará tratamiento al siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto social. 3) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Creación y Funcionamiento del Tribunal de Ética y Disciplina. 4) Tratamiento de la adquisición de un bien inmueble para la Asociación. La Asamblea se considerará legalmente constituida, sin perjuicio del quórum requerido, una hora después de la hora en que fue convocada, cualquiera sea el número de miembros presentes, conforme Art. 38 del Estatuto de la entidad. La documentación que aquí se detalla se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Asociación sito en calle Córdoba N° 256, Neuquén, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs..
Fdo. Dr. Juan Manuel Lamot, Presidente.

1p 16-06-23

COPAC ZONA SUD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC ZONA SUD convoca a sus asociados a

término; 3) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 46 (2022 con cierre 31 de diciembre); 4) elección de los miembros de la Comisión Directiva; 5) elección de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas. La Memoria y el Balance a tratarse serán enviados a las casillas de correo electrónico denunciadas por los asociados.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más no de los socios con derecho a voto".
Fdo. Karina Giannone, Presidente.

1p 16-06-23

ASOCIACIÓN PRO AYUDA HOSPITAL ZAPALA (APAHZ)

Asamblea Ordinaria

La Asociación pro Ayuda Hospital Zapala (APAHZ) con personería jurídica vigente Nro 325, Decreto Nro 1940/79, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Junio a las 16.00 horas en su sede sita en calle Juan José Paso 230 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2(dos) socios para firma de Acta.
2. Aprobación de Memoria y Balance 2022.
3. Renovación de la segunda mitad de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización a saber: Vocales Titulares 1, 2, 3 y 4; Vocales suplentes 1 y 2 y revisores de cuenta titulares 1 y 2.

Fdo. Mónica Bernini, Secretaria; Claudia M. Garro, Presidente.

1p 16-06-23

EDICTOS

La Dra. Adriana Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 6, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: **"Pereira Jorge Agustín s/Cambio de Nombre", (JNQFA6-EXP-133892/2022)**, cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Trámite que tiene por objeto suprimir el apellido paterno del joven Pereira Jorge Agustín, DNI 48.915.100. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 25 de marzo del año 2022. Neuquén, ... de ... de 2023. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Juez.

2p 19-05 y 16-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"REBOLLEDO BRENILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" 551349/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brenilda del Carmen REBOLLEDO, DNI 556.120, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 12 de Abril del año 2023. Fdo. Silvia Ines de Glee, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN.

1p 16-06-23

La Sra. Vidalina TILLERIA PINO DNI 19.069.024 notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con el Sr. Pedro Celestino ESPINOLA DNI 13.557.275, inscripta bajo Acta N° 05 Año 2021 en el Registro Civil de San Martín de los Andes, oficina seccional N° 1609. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 774/23 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del trámite N° 4994/2023 DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 02 de 06 de

2023. Firmado: Abog. Pablo Córdoba - Dir. Gral, de Legales. Gestión Técnico Registral y Administrativa. Dir. Pcial. De Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 16-06-23

Dra. GLORIA ANAHI MARTINA -JUEZ del Juzgado DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2. Secretaria Única de la ciudad de Zapala sito en calle Etcheluz 650, planta baja de la ciudad de Zapala, haciéndole saber al Sr. Juan José Luis Sepúlveda DNI N° 33.180.039 que en el plazo de cinco días (5) días deberá comparecer a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (art. 343 del CPCC). Acredite en los autos caratulados: **"CANDIA ANDREA YANET C/SEPULVEDA JUAN JOSE LUIS S/DIVORCIO UNILATERAL", Expte.: (70337 - 2020)**. ZAPALA, 17 de Marzo de 2022, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo. Dra. Ivonne San Martin Juez Subrogante.

1p 16-06-23

Maria Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"LEIVA ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551684/2023** -, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ARMANDO LEIVA DNI N° 11.612.318 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. neuquén, 8 de Mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María EugeniaGrimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos **"BEITIA PATRICIA NORA S/SUCESION AB-INTESTATO" 552018/2023** -, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BEITIA PATRICIA NORA DNI 13.970.738 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de Junio del año 2023. Silvia I. De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE JUECES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. Art. 1. APLICACIÓN: El presente Reglamento será de aplicación para el Colegio de Jueces creado por la Ley Nº 2784 para la Primera Circunscripción Judicial. Art. 2. INTEGRACIÓN: El Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial estará integrado por los jueces penales con categoría del escalafón administrativo MF3 de dicha circunscripción con excepción de los magistrados establecidos en la Ley Nº 2302. Art. 3. ACTUACION: Los magistrados integrantes del Colegio de Jueces deberán actuar de manera imparcial, manteniendo en cada actuación del proceso que exija su intervención, una equivalente distancia con las partes, sus representantes y abogados, evitando todo tipo de comportamientos que puedan reflejar un favoritismo, predisposición o prejuicio, deben asegurar un tratamiento con respeto hacia las partes de manera igualitaria. Art. 4. DERECHOS: Los integrantes del Colegio de Jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales no se encontrarán sometidos a autoridades judiciales superiores y su independencia constituye la esencia del régimen republicano. La jurisprudencia de los tribunales no es intangible ni obligatoria para los Jueces Penales que conforman este colegio, sin perjuicio del carácter imperativo que asumen las decisiones jurisdiccionales dictadas en el caso concreto por un tribunal superior, en el marco de su competencia constitucional y legal (conf. art.9 L.O.J.P.). Art. 5. SEPARACIÓN DE FUNCIONES: A los magistrados integrantes del Colegio de Jueces les compete el dictado de las resoluciones de carácter jurisdiccional contempladas en el Código de Procedimientos Penal. Queda prohibida la delegación de funciones, así como la disposición de instrucciones de carácter administrativo ya sean de carácter general o particular. La Oficina Judicial, no podrá adoptar decisiones jurisdiccionales. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del C.P.P., los integrantes del Colegio de Jueces deberán ser asistidos por la Oficina Judicial en todas aquellas tareas de carácter administrativo que le fueran peticionadas. La denegación sin causa justificada de tal colaboración será considerada falta grave, debiendo el Presidente del Colegio de Jueces

informar en forma inmediata al Tribunal Superior de Justicia a los efectos de tomar las medidas pertinentes. De igual manera los integrantes del Colegio de Jueces, deberán colaborar con la Oficina Judicial, para brindar el mejor servicio de Justicia. Art. 6. COMPETENCIA Y LINEAMIENTOS DE DISTRIBUCION LABORAL: Los Jueces Penales de la Primera Circunscripción Judicial que se organizan bajo el Colegio de Jueces tienen por competencia la establecida en el Código Procesal Penal, en la Ley Orgánica de la Justicia Penal y la que de manera específica establezca por Acordada el Tribunal Superior de Justicia, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 34.h de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces Penales organizados en el presente Colegio sólo podrán trabar los conflictos de competencia que les habilita el Código Procesal Penal (art. 33 inc. 2 ° C.P.P.N.). A los fines de una mejor y más eficiente administración de justicia la autoridad pertinente deberá, al diseñar la agenda judicial, tener presente los siguientes lineamientos de trabajo. a) Se procurará que un único juez intervenga en todas las audiencias de la etapa previa al juicio, inclusive la audiencia de control de acusación cuando fuera indispensable, salvo las excepciones previstas en el C.P.P.. b) Para la celebración de juicios colegiados o unipersonales, la autoridad competente asignará prioritaria intervención a los Jueces Penales que integran el Colegio de Jueces. Sin perjuicio de ello y de modo subsidiario, tiene facultades para convocar a otros magistrados o magistradas pasibles de asumir dicha actividad jurisdiccional, conforme a los reglamentos vigentes. c) En los casos de juicios por jurados populares, será juez director uno de los integrantes delColegio de jueces asignado conforme la normativa vigente. d) En los supuestos de resolución de peticiones de carácter jurisdiccional dentro de los plazos procesales en fines de semana y feriados, se establecerá un orden de turno de martes a lunes, de manera flexible. En los supuestos de revisión de medidas cautelares (art. 118 C.P.P.N.), el órgano asignado para ello deberá integrarse por aquellos magistrados del Colegio de Jueces que no hayan tenido participación alguna en el proceso de que se trate. e) Las peticiones sobre cese o prórroga de medidas cautelares en legajos que ya se encuentren en etapa de juicio, cualquiera sea su fase, serán resueltas por un Juez de Garantías. (Modificado por Acuerdo N° 6089, punto 21). f) Las peticiones de idéntica naturaleza en legajos que se encuentran con el dictado de una sentencia condenatoria no firme, será resuelta por un Juez Penal del Colegio de Jueces. g) Todo planteo con aptitud para extinguir o suspender la acción penal que sea deducido una vez conclusa la etapa preparatoria, pero anterior a la conformación del tribunal

de juicio, será resuelta por este último órgano, unipersonal o colegiado, en la primera oportunidad posible. h) Las revisiones establecidas en el artículo 266 del Código Procesal Penal serán realizadas por un tribunal integrado por tres jueces penales del Colegio de Jueces, distintos al que dictó la resolución cuestionada. i) En torno a toda otra incidencia no prevista en el presente artículo capaz de ser decidida en audiencia, deberá observarse lo reglado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal. Art. 7. DISPOSICIONES RELATIVAS A TURNOS Y SUBROGANCIAS: Conforme las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Justicia Penal, los jueces que integran el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, se subrogarán mutuamente en forma automática y sin ninguna formalidad, debiendo informar las causales en que fundamenta su apartamiento. El Director de la Oficina Judicial designará por sorteo al magistrado subrogante. En tales supuestos se deberá atender la carga de trabajo de cada juez del Colegio a fin de que la asignación resulte lo más equitativa posible, evitando cambios sin la debida comunicación anticipada al magistrado subrogante. Art. 8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS JUECES DE EJECUCION: Los jueces de ejecución penal se subrogan mutuamente en los casos necesarios relativos a la materia que les compete. Las oficinas judiciales coordinarán la realización de audiencias con jueces que integran el Colegio de Jueces cuando las necesidades del servicio, y una adecuada administración de los recursos lo tornen pertinente. Art. 9. ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE JUECES: El Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Jueces serán elegidos por sus pares, por períodos anuales y reelegibles por una sola vez por voto secreto. El Vicepresidente subrogará al Presidente en sus funciones en forma automática y sin formalidad alguna y será designado del mismo modo. Art. 10. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE JUECES: a) Representar al Colegio de Jueces ante el Tribunal Superior de Justicia y demás organizaciones estatales y no estatales. b) Coordinar las actividades propias del Colegio de Jueces. c) Poner en conocimiento al Director de la Oficina Judicial las inquietudes y dificultades de la práctica diaria, a los fines de lograr una mejor gestión, anomalías en la carga de distribución del trabajo y todo otro asunto que crea necesario y pertinente a los fines de una mejor administración de justicia, debiéndose coordinar e instrumentar las soluciones que sean pertinentes. d) Convocar al pleno del Colegio de Jueces, tantas veces como lo crea necesario, a fin de establecer pautas de la organización de dicho cuerpo colegiado. e) Poner en conocimiento del Tribunal Superior de

Justicia todas las observaciones de sus integrantes en relación a la forma de trabajo del Director de la Oficina Judicial. Art. 11. ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DEL COLEGIO DE JUECES: a) Remplazar en caso de ausencia al Presidente del Colegio de Jueces. b) Colaborar con el Presidente del Colegio de Jueces y ejercer todo acto inherente a su cargo. Art. 12. ATRIBUCIONES DEL PLENO: a) Dictar el código de ética en conjunto con el colegio de Jueces del Interior.b) Intervenir en los procedimientos de excusación y recusación de los integrantes del Colegio de Jueces, conforme previsiones de los artículos 41 y 42 del C.P.P.. Art. 13. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUDIENCIAS: a) Los jueces penales se constituirán el día y hora fijadas por la Oficina Judicial para la celebración de la audiencia, la que deberá llevarse a cabo con puntualidad, bajo apercibimiento de procederse a su suspensión debiendo comunicar de inmediato tal circunstancia el Director al Presidente del Colegio de Jueces, a fin de adoptar las medidas pertinentes. b) Al momento de notificar la audiencia al Juez interviniente, se deberán incluir los datos de las partes y presunta víctima, a fin de evitar excusaciones o recusaciones en audiencia que perjudiquen el normal desarrollo de la agenda judicial. c) Todas las audiencias podrán realizarse por videoconferencia salvo las de control de la acusación, selección de jurados y juicio en todas sus modalidades. Para el supuesto en que alguno de los Jueces Penales del Colegio de Jueces intervenga en cuestiones atinentes a la Ejecución de la Pena, tendrán idéntica potestad, con excepción de las siguientes audiencias: Libertad Condicional, Libertad Asistida y Salidas Transitorias. La Oficina Judicial coordinará al respecto todos los aspectos necesarios para cumplimentar tal modalidad.

1p 16-06-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ABEL ROJAS -DNI 10.393.732- para que dentro del plazo de treinta días se presenten con la documentación que lo acredite en Autos: JZA1S1 Expte.: (79447/2023) **“ROJAS MARIO ABEL S/ SUCESION ABINTESTATO”**. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por tres dias en diario de mayor circulacion de la zona. Secretaria, ZAPALA, 3 de Mayo del año 2023.

1p 16-06-23

El Sr. Hectór Martin SANCHEZ DNI 36.453.463 notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con la Sra. Carla Suyai OLATE DNI 36.453.342, inscripta bajo Acta N° 24 Año 2017 en el Registro Civil de Añelo, oficina seccional N° 1593. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 754 / de la Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del trámite N° 4265/2023 DPRC. Dirección Provincial Registro Civil y Capacidad de las Personas, 24 de 05 de 2023. Fdo. Abog. PABLO CORDOBA, Dir. Gral. de Legales. Gestión Técnico Registral y Administrativa. Dir. Pcial. Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"GASSER MARCELO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" 551440/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARCELO OSCAR GASSER DNI 16.407.071 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 17 de Abril del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"HERMOSILLA PALMA SERGIO ARTURO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" 551460/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, SERGIO ARTURO HERMOSILLA PALMA DNI 92.380.029 y ARTURO FABIÁN HERMOSILLA DNI 23.494.892 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 16 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

En autos caratulados: **"CAMPOS MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 79084 año 2023**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicio Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo por subrogancia del Dr. Matias Eduardo Nicolini, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suarez se ha dispuesto librar el presente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por Circular N° 11/06 de la Administración General, poniendo en conocimiento de la apertura sucesoria de autos; y de la disposición de publicación de edictos en el Boletín Oficial, por un día y mediante el siguiente texto: Asimismo, se hace saber que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos a favor de Henriquez Bayer Sergio Abner, DNI 18.781.341 patrocinado por la Sra. Defensora Publica, Maria Victoria Masramon, de modo que pueda tramitar el juicio sucesorio de, Campos Maria Luisa. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "ZAPALA, 15 de Febrero del año 2023, publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. A fin de requerir autorización para la publicación de los edictos, ofíciese a la Administradora General del Poder Judicial." Fdo. Dr. Matías Eduardo Nicolini -Juez Subrogante-. Fdo. Vanina Adriana Suárez.

1p 16-06-23

MARIA EUGENIA GRIMAU, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"CAMPOS BARRA MARÍA INÉS Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551862/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MARIA INES CAMPOS BARRA, DNI 92.412.658 y CLEMENTE BUSTOS MONSALVES, DNI 92.271.380 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MATAR ABDO S/SUCESION AB-INTESTATO" 552022/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ABDO MATAR DNI 7.386.463 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

La Dra. María Eliana E. Reynals Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, sito en calle Alte. BROWN 115, de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **Expte.: (541057/2020) "PIRES DE ALMEIDA FILHO CLOVIS C/ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE S/ESCRITURACION**, el Martillero CAPOSSIO A. Raúl 20113399199, REMATARÁ el día 8 de AGOSTO de 2023, 09,45 Hs., en Lainez 233 de Neuquén, el sgte. Inmueble: N.CATASTRAL: 09-21-058-8692-0000; MAT. 101644; Lte7; Mza C; Valentina Norte Rural "loteo los frutales" Sup. de Tierra: 10,00 mts de Fte. al N.O x 33,82 Fdo. al S.E. 338,20 m2 aprox. BALDIO – SIN CONTRUCCIONES-DESOCUPADO-SIN PERSONA ALGUNA. El lote se encuentra en el ejido de la ciudad de Neuquen a 11 kilómetros por ruta 22 se baja de la ruta a la derecha por calle R. Colorado hacia el norte durante 4 kilómetros, se supera la calle T. Lauquen por 600 metros, se gira a la derecha por 400 metros, se llega al barrio "loteo Los Frutales", de 185 lotes, lindante con el ejido de Plottier. Posee servicio (agua, luz, gas, calles de ripio). El lote se encuentra entre las calles Rio Colorado, Chascomus, acceso oeste. Estado de uso y conservación: BUENO – NIVELADO -Deudas: rentas cuota 1/2018 a cuota 4/2023 al 19/04/23 $ 15.213,10; Municipalidad: cuota 10/2015 a cuota 11/2019 CAU 416205; cuotas 1/2020 a cuota 4/2023; CAU 416205; CUOTAS 10/2015 a cuota 12/2019 y cuotas 1/2020 a cuota 4/23 al 30/04/23 $ 35.544,30; EPAS: cuota 10/2022 a cuota 06/2023 al 24/04/2023 $ 4.718,85. CONDICIONES: Base: $ 48.362,60; Al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. El adquirente deberá tributar el impuesto de

sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Visitas días 7/8/23, de 16,30 a 17,30hs.; Consultas al Mart. +5492996339574.-capossioraul@hotmail.com. Neuquen, Secretaría 31 de MAYO de 2023. Fdo. ANTONELA PICCOLI TAGLIORETTI – Resp. Desp. esp. 1 Ofiju civil.

1p 16-06-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **"BUSTO ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 31900/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ROSA BUSTO Y/O BUSTOS, DNI 2046550, para que en el plazo de treinta (30) dias se presenten a hacer valer sus derechos. Publiquese por un dia en el Boletín Oficial y por tres dias en uno de los diarios de mayor circulación. ZAPALA, 9 de Mayo del año dos mil veintitrés. Fdo. Dra. Vanina Suárez. Secretaria.

1p 16-06-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. FAUNDEZ OPORTO NARCISO RENE (DNI N° 93.758.148), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"FAUNDEZ OPORTO NARCISO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 74739/2023)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de JUNIO del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MANSILLA SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551964/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SANTIAGO MANSILLA DNI 16.699.071 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Mayo del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"GUZMAN JOSE ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" 551943/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE ANGEL GUZMAN, DNI. 5.265.945 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE. RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3. OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"ALONSO DE ARMIÑO EDUARDO H Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" 551842/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, EDUARDO HECTOR ALONSO DE ARMIÑO DNI 13.979.929 y MARCELA ALEJANDRA OLIVO DNI 20.046.188 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

La Dra. MARIA FABIANA VASVARI, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"BERRONDO SAMUEL IBRAIN Y OTRO S/DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD" (INC-115291/2020)**, dispuso en fecha 09/05/2023: "(…) en atención a las constancias de autos y a lo solicitado por la Defensora del Niño, habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero del codemandado, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC, cítese por edictos al Sr. Berrondo Raul Alejandro DNI N° 24.362.887, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Mañana de Neuquén." MARIA FABIANA VASVARI JUEZ. NEUQUEN, 16 de mayo del año 2023.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"BAZAN DOMINGO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" 549423/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BAZAN DOMINGO ANTONIO, DNI 8.413.574 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Octubre del año 2022. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"CELIS VAZQUEZ SYLVIA EULALIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551921/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, SYLVIA EULALIA CELIS VAZQUEZ –DNI 93.860.291- y JOSE RAUL SAGASETA –DNI 7.303.269- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN,

16 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VERDENELLI MARTA IRENE Y OTROS C/SUCESORES DE BONIS AGUSTIN VICENTE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 526165/2019**, cita a Teresa Enriqueta Ramos, Luis María Baamonde y María Teresa Baamonde en calidad de sucesores de José Domingo Manuel Baamonde, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS tomen la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 del CPCyC). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona y de C.A.B.A. NEUQUEN, 9 de Mayo del año 2023. Silvia Ines De Glee, Secretaria. Fdo. Cadamuro Silvia.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"GONZALEZ RIGOBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" 552009/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rigoberto Enrique GONZALEZ, DNI 11.742.895, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown n° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“JARAMILLO PAINEVILU LUCILA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551986/2023**, cita y emplaza a Herederos y acreedores del causante, LUCILA JARAMILLO PAINEVILU, DNI: 93.038.490 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2023. SILVIA INÉS DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUÉN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

La Municipalidad de Plottier cita y emplaza por el término de 48 hs, a partir de la publicación del presente, en el Cementerio Municipal ubicado en la calle Roca al 2000 (de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.), a los responsables y/o familiares de los difuntos cuyos restos fueron inhumados en nichos, a saber: HERNANDEZ, MERCEDES, Fecha de fallec. 25/07/2008, Nicho N° 155 Cuadro “A”. NOGUEIRA, HECTOR VENTURA, Fecha de fallec. 05/08/1997, Nicho N° 03 Cuadro “J”. HERNANDEZ, CECILIA TRINIDAD, Fecha de fallec. 18/10/2000, Nicho N° 59 Cuadro “A”. RUIZ GUERRERO, MARIA, Fecha de fallec. 01/09/2000, Nicho N° 60 Cuadro “A”. HERNANDEZ, AMALIA AURORA, Fecha de fallec. 31/03/1998, Nicho N° “D” Cuadro “A”. ALCALDE, PABLO FABIAN, Fecha de fallec. 13/02/1975, Nicho N° 87 Cuadro “A”. HERNANDEZ, EDUARDO, Fecha de fallec. 27/06/1971, Nicho N° 124 Cuadro “A”. El objeto de la citación es manifestar conformidad u oponer excepciones que considere a derecho, respecto al retiro de los restos para su cremación. En caso de no presentarse y vencido el plazo, se procederá con lo mencionado. Lo expuesto no genera derecho o reclamo alguno por los deudos o interesados en el causante. Cr. Pablo Cernaz, Subsecretario de Ingresos Publicos. Municipalidad de Plottier.

1p 16-06-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GELSI LEOPOLDO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” 551936/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LEOPOLDO MIGUEL GELSI, DNI: 4.416.588 para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Junio del año 2023. SILVIA INÉS DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUÉN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. De Neuquén, declárase abierto el juicio SUCESORIO de la Sra. SALVO ALICIA, DNI N° 6.394.754, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"SALVO ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 107000/2023**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có,13 Abril del 2023. Fdo. MEDEL VUILLERMET Gabriela Verónica.

1p 16-06-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería con domicilio en Calle MISIONES Esq. CHUBUT 1° PISO de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI, Juez secretaría UNICA a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña SEPULVEDA LUCILA HORTENCIA y/o SEPULVEDA LUCILA HORTENSIA DNI N° 3.940.749 en autos caratulados: **"MORA EUSEBIO Y SEPULVEDA LUCILA HORTENCIA Y/o SEPULVEDA LUCILA HORTENSIA SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 100614/2021)**, debiendo publicarse edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 30 de Marzo de 2.023. Fdo. Franco M. Contreras, Prosecretario Administrativo.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos:

“INOSTROZA BERNARDINO Y OTROS C/CYCOPP SRL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” 546419/2021, cita y emplaza a la sociedad demandada CYCOPP S.R.L. para que en el plazo de cinco (5) días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 del CPCyC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Provincia de Buenos Aires y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona y la Provincia de Buenos Aires. NEUQUEN, 1 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RETAMAL MARIA LUCILA S/SUCESION AB-INTESTATO” 550945/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARIA LUCILA RETAMAL, DNI. 9.731.008, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 10 de Marzo del año 2023. Fdo. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GADOW FEDERICO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551907/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, FEDERICO GUILLERMO GADOW, DNI 4.592.762 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 17 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"SOLAN JUAN LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO" 545500/2021**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN LEOPOLDO SOLAN DNI 6.063.925 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MASSACCESI IRINEO VIRGINIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" 551329/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Rosa Blanca LODI, DNI 852.866 y Irineo Virginio MASSACCESI, DNI 4.952.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"AMADEO NILDA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" 550443/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, AMADEO NILDA ROSA, DNI 11.038.369 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de Junio del año 2023. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3era Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por RIVAS OLGA SUSANA, D.N.I. 9.746.256 en autos caratulados: **"PICCO EDUARDO ALBERTO Y RIVAS SUSANA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXP (76527/2022)**, en trámite ante la Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Rio Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala 1 de junio del Año 2023.

1p 16-06-23

Maria Eugenia Grimau, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VILLEGAS HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" 550720/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HUGO ALBERTO VILLEGAS, DNI: 14.199.267 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 8 de Febrero del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

La Dra. CORDI VANINNA PAOLA, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N°1 de Cutral Co, Secretaria Única, a cargo de la DRA. NICOLETTI MILVA, sito en Misiones N° 551 1er. piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRAVO GUILLERMO RAUL D.N.I Nro: 24.157.852 en los autos: **"BRAVO GUILLERMO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXP. 107415/2023)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Secretaria, 06 de Junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Veronica.

1p 16-06-23

Expte.: (683913/2022) "KUPEC JESICA ANDREA C/JUAREZ CARLOS ARMANDO Y OTROS S/COBRO DE ALQUILERES" POCIED/1327946 E.B NEUQUÉN, 11 de Mayo del año 2023 Por recibida presentación a través de "Ingresos web" Decreto 202/20. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Río Negro (sorteo N°398), emplazando a JUAREZ, SERGIO DANIEL, 29.571.530, para que dentro de diez días a contarse desde la fecha de la última publicación comparezcan a autos a fin de reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en el contrato de locación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Fdo. Dra. María Victoria BACCI JUEZ.

1p 16-06-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VARANO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551954/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANTONIO VARANO DNI 93.650.182 y CI 21.853 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Mayo del año 2023. Fdo. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"RETAMAL RAMONA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" 551029/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramona del Carmen RETAMAL, DNI N° 2.046.936, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Marzo del año 2023. Fdo. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MATEU LILIANA GLADIS S/SUCESION AB-INTESTATO" 551750/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LILIANA GLADIS MATEU DNI 11.843.381 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 4 de Mayo del año 2023.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VAZQUEZ BLANCA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" 549553/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VAZQUEZ BLANCA ROSA, DNI 2.309.262 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 2 de Diciembre del año 2022. Fdo. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil.

1p 16-06-23

EL JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NUMERO 2, SITO EN CALLE LELOIR 881 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A CARGO DE LA DRA. MARIA GABRIELA AVILA, JUEZ, SECRETARIA UNICA, CITA POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION A QUIENES SE CREEN CON DERECHO A FORMULAR OPOSICION AL CAMBIO DE NOMBRE REQUERIDO DE AROCA CANDELA MILAGROS, A QUIEN SE LE ANTEPONDRÁ EL APELLIDO "BARRÍA". AUTOS: **"AROCA CANDELA MILAGROS S/ADOPCION" EXPTE N° 135831/2022**, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE POR EDICTO EL PEDIDO EN EL BOLETIN OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES (DEBIENDO SER CONSECUTIVOS). Firma: GONZALO LUIS, Jefe Unidad de Coordinación Oficina Judicial de Familia.

1p 16-06-23

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"COPPIS NELIDA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO" 551634/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NELIDA ESTER COPPIS, DNI N° 5.261.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 10 de Mayo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 16-06-23

DRA. VANINNA PAOLA CORDI, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nro. 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaria a cargo de dra. Gabriela Medel Vuillermet, con domicilio en calle Chubut 916 esq. Misiones, de la ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ZUÑIGA DELMIRA, DNI N° 5.142.572 para que comparezcan en autos: **"ZUÑIGA DELMIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N.º EXP - 103508/2022)** a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaria, Cutral-Có de mayo del año 2023.

1p 16-06-23

María Eliana Reynal, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"ISLA IRIS MARIA S/SUCESION ABINTESTATO" 551861/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, IRIS MARIA ISLA, DNI. 12.648.691 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 11 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"BENEDETTI JOSE PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551258/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BENEDETTI JOSE PEDRO DNI 10.532.659 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 01 de junio del año 2023. Silvia I. De Glee Secretaria.

1p 16-06-23

POR ELLO: EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE NEUQUÉN POR UNANIMIDAD RESUELVE: I) SANCIONAR AL MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **ESTEBAN DIGO CENTENO, MATRÍCULA PROFESIONAL 660 DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO DE NEUQUÉN**, con la SANCION DE SUSPENSION EN LA MATRICULA -660- prevista en el artículo 24º INC. "C" DE LA LEY PROVINCIAL 2.538 Y POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS, en virtud de haberse comprobado en el caso a estudio, la conducta antiética contenida en los cargos imputados por Resolución N° 52/022 (artículo 10° inc. "c" y "h" de la Ley Provincial N° 2538 y al 70° inc. "d" y "e" del Estatuto Colegial vigente).- II) A partir de la notificación del presente Resolutorio, el Tribunal de Ética hará efectiva la suspensión en la matrícula profesional de la Martillero y Corredor Público **ESTEBAN DIGO CENTENO**, Mat. Prof. 660 del Colegio de Martilleros y Corredores Público de Neuquén y por el término de NOVENTA (90) DÍAS.- III) Oportunamente, notifíquese los interesados con adjunción de copias; a la Comisión Directiva; publíquense en el Boletín Oficial; comuníquese a la Dirección de Comercio, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén para su toma de razón.- IV) NOTIFÍQUESE electrónicamente.- V) REGÍSTRESE y oportunamente ARCHÍVESE.- MARCELINO VALLEJOS, Vocal; DALTON BERCOVICH, Vocal; BEATRIZ BILBAO; GRACIELA TALLARICO, Secrearia.

1p 16-06-23

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén NOTIFICA al profesional que a continuación se identifi-

ca, y a los fines establecidos en el artículo 30º de la Ley Nº 671, la Resolución Definitiva de fecha 27 de marzo de 2023, recaída en la causa que a continuación se indica, ordenando la CANCELACIÓN de la MATRICULA al profesional: Cr. MEDINA GUSTAVO DARÍO, Tomo XIV Folio 023; cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución. Fdo. Cra. CECILIA A. BERCOVICH, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA; Cra. ALEJANDRA PÉREZ, PRESIDENTE SUBSTITUTO, Cr. JUAN JOSE FLYNN, VOCAL. Neuquén, 08 de junio de 2023. Fdo. CRA. CECILIA BERCOVICH. PRESIDENTE TRIBUNAL DE ÉTICA CPCEN.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BERETTA CARMEN FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551114/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARMEN FRANCISCA BERETTA, DNI. 10.437.495 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 19 de Mayo del año 2023. Fdo. SILVIA INES DE GLEE RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN.

1p 16-06-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ULLOA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” 551388/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CRISTINA ULLOA DNI 10.942.813 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 18 de Abril del año 2023. GIULIANA ZALETTO FUNCIONARIA OFIJU CIVIL.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en

autos: **“GUTIERREZ MIGUEL DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO” 552002/2023,** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ, DNI 8.041.447 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 29 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eugenia Grimau, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANO HIDEKI S/SUCESION AB-INTESTATO” 552091/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HIDEKI SANO –DNI 93.437.649- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 9 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“COBOS CLAUDIO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” 551433/2023** -, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CLAUDIO RICARDO COBOS DNI 13.461.164 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 12 de Abril del año 2023. Giuliana G. ZALETTO, Funcionaria Oficina Judicial. Fdo. Ponchardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos:

"LARA RAMON NONATO S/SUCESION AB-INTESTATO" 524275/2018, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LARA RAMON NONATO, DNI 12.158.194 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 9 de Mayo del año 2023. Silvia Ines De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchardi Maria Luisa.

1p 16-06-23

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Simultáneos: Nº 213 (múltiple), dos (2) cargos de Juez/a Penal integrantes del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, uno con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, y otro en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). RESOLUCIÓN Nº 018/23 (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición –RCPAO-).

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES:

1. Barbé, Laura Andrea -20.606.097
2. Chavero, Beatriz del Valle -16.508.524
3. Egea, Eduardo Daniel -22.089.704
4. Encina Rivero, Juan Pablo -27.595.789
5. Kees, Juan Manuel -24.078.245
6. Lizzi, Lucas Javier -22.012.461
7. Medina, Pablo Gastón -31.272.412
8. Milanese, Pablo Daniel -26.354.894
9. Pelosso, Natalia Fernanda -26.384.641
10.Quintero Marco, José Alberto -22.473.462
11. Vassellatti, Ivana Denise -28.753.957
12. Villanueva, Luciana Andrea -30.857.441
13. Yáñez, Silvia Cristina -18.279.369

Nº 214, un (1) cargo de **Juez/a Penal del Colegio de Jueces del Interior para la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF3)**. **RESOLUCIÓN Nº 019/23** (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición -RCPAO-).

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES:

1. Calarame, Andrea Roberta -23.090.101
2. Echeverría, Raúl Edgardo -12.697.713
3. Egea, Eduardo Daniel -22.089.704
4. Milanese, Pablo Daniel -26.354.894
5. Villanueva, Luciana Andrea -30.857.441
6. Yáñez, Silvia Cristina -18.279.369

Nº 215, un (1) cargo de **Juez/a Penal del Colegio de Jueces del Interior para la II Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Co (Categoría MF3)**. **RESOLUCIÓN Nº 020/23** (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición -RCPAO-).

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES:

1. Borgonovo, Lisandro Federico Fidel -26.609.301
2. Calarame, Andrea Roberta -23.090.101
3. Carrea, Andrés Marcelo -18.029.217
4. Egea, Eduardo Daniel -22.089.704
5. Encina Rivero, Juan Pablo -27.595.789
6. Espinosa, Andrea Cecilia -27.752.386
7. Medina, Pablo Gastón -31.272.412
8. Quintero Marco, José Alberto -22.473.462
9. Villanueva, Luciana -30.857.441
10. Yáñez, Silvia Cristina -18.279.369

TEMARIOS: Disponible en la página web institucional: www.magistraturanqn.gov.ar

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura o al correo electrónico participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspen-

sión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 30 de mayo de 2023.

1p 16-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Monica Liliana Arcagni, DNI n° 13968454, transfiere la Liciencia Comercial N° 044442 expedida por la Municipalidad de Neuquen, para la explotacion del Rubro Comercial: “Almacen-Despensa”, al señor Julian Ezequiel Mora Arcagni, CUIT 20-39680729-8. Ciudad de Neuquen fecha 4/04/23.

1p 16-06-23

Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 2° de la Ley 11867 se ha saber que Silvana Lorena TASSI, argentina, DNI: 25.776.834, CUIT: 27-25776834-7, nacida el 20 de Febrero de 1977, de profesión farmacéutica, casada en primeras con Fernando Ariel Doroschenco, domiciliados ambos en Avenida 25 de Mayo Nº 348 de la Ciudad de Plaza Huincul Provincia de, VENDE, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro de Farmacia cuyo nombre de fantasía es “VITAL”, con domicilio en calle Avenida del Trabajo Nº 727, de la ciudad de Cutral Co, Provincia de Neuquén, a la firma HIELSA S.R.L, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 170 la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Inscripto bajo N° 77, T° V, Folio N° 867/872, N° de Expte 25721/20 en el R.P.C. de la Provincia de Neuquén en fecha 8/08/2020.- Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el termino del Art. 4° Ley 11.786.

1p 16-06-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX 2023-01085411- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licen-

cia Ambiental del proyecto denominado **"INFORME AMBIENTAL (I.A.) LOC-LCA-62 Y LCA-67 Y DUCTOS ASOCIADOS. ÁREA DE CONCESIÓN BANDURRIA SUR"**, en el Área de Concesión Bandurria Sur, en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 07: YPF.Nq.LCav-157(h): x: 5.760.491,74 – y: 2.523.955,39; YPF.Nq.LCav-158(h): x: 5.760.497,43 – y: 2.523.948,41; YPF.Nq.LCav-159(h): x: 5.760.503,13 – y: 2.523.941,44; YPF.Nq.LCav-160(h): x: 5.760.508,82 – y: 2.523.934,47; YPF.Nq.LCav-161(h): x: 5.760.514,51 – y: 2.523.927,50; YPF.Nq.LCav-162(h): x: 5.760.520,20 – y: 2.523.920,53; YPF.Nq.LCav-163(h): x: 5.760.539,77 – y: 2.523.994,60; YPF.Nq.LCav-164(h): x: 5.760.545,46 – y: 2.523.987,63; YPF.Nq.LCav-735(h): x: 5.760.551,15 – y: 2.523.980,65; YPF.Nq.LCav-736(h): x: 5.760.556,84 – y: 2.523.973,68; YPF.Nq.LCav-737(h): x: 5.760.562,53 – y: 2.523.966,71; YPF.Nq.LCav-738(h): x: 5.760.568,23 – y: 2.523.959,74; YPF.Nq.LCav-795(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.709,94; YPF.Nq.LCav-796(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.718,94; YPF.Nq.LCav-797(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.727,94; YPF.Nq.LCav-798(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.709,94; YPF.Nq.LCav-803(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.718,94; YPF.Nq.LCav-804(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.727,94; YPF.Nq.LCav-805(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.736,94; YPF.Nq.LCav-806(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.745,94; YPF.Nq.LCav-842(h): x: 5.759.580,65 – y: 2.525.754,94; YPF.Nq.LCav-851(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.736,94; YPF.Nq.LCav-852(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.745,94; YPF.Nq.LCav-853(h): x: 5.759.642,65 – y: 2.525.754,94; El proyecto consiste en la construcción de una locación denominada LOC-LCA-62, donde se perforarán 12 pozos, con una superficie de 43.625 m2 (locación + colector y calentador + 2 fosas de quema); la construcción de una locación denominada LOC-LCA-67, donde se perforarán 12 pozos, con una superficie de 38.475 m2 (locación + colector y calentador + 2 fosas de quema); la construcción de una locación denominada EC-22 de 6.000 m2 de superficie, donde finalizará la traza del ducto Línea de conducción desde LOC-LCA-67 a EC-22 y se montará un Concentrador que recibirá la producción de varias LOC y las concentrará en un solo ducto para ser transportada hacia una Batería para su procesamiento; la construcción de camino de ingreso de 210,28 m de longitud y camino de egreso de la LOC-LCA-62 de 290,09 m de longitud y 6,5 m de ancho; la construcción de camino de ingreso de 443,41 m de longitud y camino de egreso de la LOC-LCA-67 de 62,77 m de longitud y 6,5 m de ancho; tendido de dos líneas de conducción general LOC-LCA-62 a EC-21 de 8" de diámetro y 1.216,75 m de longitud desde la LOC-LCA-62 hasta la EC-21 y línea de conducción general LOC-

LCA-67 a EC-22 de 8” de diámetro y 1.480,75 m de longitud desde la LOC-LCA-67 hasta la EC-22; tendido de ductos Flow line de 3” de diámetro desde cada boca de Pozo hasta el Colector a montar en cada locación; tendido de línea eléctrica de media tensión (13,2 kV) de 723,87 m de longitud desde la L.E. T-4-O hasta la SET a montar en el margen Sur de la LOC-LCA-62 y línea eléctrica de media tensión (13,2 kV) de 628,50 m de longitud desde la L.E. T-3-E hasta la SET a montar en el margen Sur de la LOC-LCA-67; montaje de trampas lanzadoras en LOC-LCA-62 y LOC-LCA-67 y trampas receptoras en los predios de EC-21 y EC-22; Operación y mantenimiento y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 16-06-23

Transferencia de Licencia Comercial

La Sucesión Giménez Raúl Aurelio CUIT N° 20-13998874-5, representada por el Administrador de la Sucesión Sr. Gonzalo José Manuel Giménez Castilla, DNI N° 32.986.787, transfiere la Licencia Comercial N° 18.774 con domicilio en Calle Córdoba 85 de la ciudad de Neuquén a “Neuquen Cuadros SRL” - CUIT N° 30-71807500-5.

1p 16-06-23

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (LEY N° 2045-2223)

RESOLUCIÓN N° R52/23

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, de fecha 06 de junio de 2023.

VISTO:

Las Resolución Nros. R43/22 y R44/22 y los arts. 60 y cctes. de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que hasta este momento las inversiones más convenientes han resultado los Títulos Públicos.

Que las economías desarrolladas (mercado internacional) son más seguras y estables que el contexto económico local.

Que, junto con las modificaciones introducidas a dicha normativa por las Resoluciones Nro. R43/2022 y R44/2022, resulta necesario especificar la habilitación para la realización de determinadas operaciones en el exterior con miras al óptimo aprovechamiento de los instrumentos de inversión de la entidad.

Que habiendo sido tratada por el Directorio y aprobado por la Asamblea de Delegados el día 01 de junio de 2023, según consta en Acta N° 138;

Por ello:

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Directorio la realización de operaciones con títulos del Tesoro de los Estados Unidos.

ARTÍCULO 2°) Sin perjuicio de la autorización fijada en el artículo 1° de la presente, el Directorio podrá realizar operaciones con otros instrumentos internacionales, previa autorización de la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO 3°) El total de títulos valores en tenencia, de acuerdo a los artículos 1º y 2º, no podrán superar el máximo del 20% de la tenencia total de los activos en cartera.

ARTÍCULO 4°) Regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo.Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Patricia D. Dasso, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2092 - Condónese, por vía de excepción, la deuda devengada y no abonada al 31 de Mayo de 2023, que pesa sobre el lote 9 de la manzana 24, chacra 70,

nomenclatura catastral 09-22-073-3176-0000, de esta Localidad, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, solicitado por la señora Andres Cledis, DNI N° 16.341.251 Promulgada por Decreto Municipal N° 848/2023.

MUNICIPALIDAD VISTA ALEGRE

979 - ARTICULO Nº 1: ESTABLEZCASE las escalas salariales que como anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón general: permanentes, contratados temporales y planta política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de abril del año en curso. Decreto 2163/23, Promulgación.
980 ARTÍCULO Nº 1: CONDONASE la deuda más los intereses de la tasa retributiva al Sr. Kissner Jose Isidoro DNI 5.496.721, del terreno manzana “B” lote Nº 2 – calle Jose San Martin Nº 219 – Vista Alegre Sur, según consta en foja Nº 5. Decreto 2487/23, Promulgación.
981 - ARTICULO Nº 1: APRUEBASE el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como Anexo I y II, que fuese autorizado mediante Resolución 127/23 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén. Promulgación tácita.
982 - ARTICULO Nº 1: INCREMENTESE a partir del día uno de agosto del 2022 a la suma de pesos Ochocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($832.240.000,00) los Recursos Corrientes, de Capital y Financieros del Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 2°) de la presente Ordenanza, el que quedara determinado de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

RECURSOS.	
CORRIENTES	$788.844.000,00
RECURSOS DE CAPITAL y FINANCIEROS	$43.396.000,00
TOTAL RECURSOS:	$832.240.000,00

ARTÍCULO Nº 2: INCREMÉNTESE a partir del uno de Agosto del 2022 a la suma de pesos Ochocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos ($832.240.000,00) los Gastos Corrientes, de Capital y Financieros del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2022, el que quedara determinado de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

GASTOS.

GASTOS CORRIENTES	$764.140.000,00
GASTOS DE CAPITAL y FINANCIEROS	$68.100.000,00
TOTAL GASTOS:	$832.240.000,00

ARTÍCULO Nº 3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo.

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

TOTAL RECURSOS	$832.240.000,00
TOTAL GASTOS	$832.240.000,00
RESULTADO FINANCIERO:	$0,00

ARTÍCULO Nº 4: Detállese el aumento y creación de partidas presupuestarias correspondientes a la segunda reestructura del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2022 en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte de la presente Ordenanza:

I. El Presupuesto General de Gastos – Ejecución por partida de Gastos.
II. El Presupuesto General de Recursos – Ejecución por partida de Recursos.
III. El Presupuesto General de Gastos –Ejecución por partida y área del gasto.
Promulgada por Decreto 2624/23.

983 - ARTICULO Nº 1: APRUEBESE en todas y cada una de sus partes los Estados Contables de la Municipalidad de Vista Alegre, correspondientes al ejercicio anual 2022. Decreto 2625/23, Promulgación.
984 - ARTICULO Nº 1: TENGASE por no aprobada la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2022 de Diciembre de 2022, por TRES votos negativos y CUATRO abstenciones, conforme lo expuesto en los considerandos. Promulgación tácita.
985 - ARTICULO Nº 1: ESTABLEZCASE las escalas salariales que como anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón general: permanentes, contratados temporales y planta política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de Mayo del año en curso. ARTICULO Nº 2: DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 979/23. Decreto 2678/23, Promulgación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCION 019/2023

Rincón de los Sauces, 08 de Febrero de 2023.

VISTO:
LOS AUTOS CARATULADOS RUBIO CESAR JULIO EXPEDIENTE DTCM 3377/14 LOTE 06 MANZANA ZC.

CONSIDERANDO:
Que compulsados los presentes actuados, encuentro las siguientes disposiciones que considero relevantes: Nota de fecha 01/10/2014 suscripta por el Sr. Cesar Julio Rubio solicitando un lote con destino de local comercial y deposito; SOLICITUD DE TIERRA firmada el 30/03/16 por el Sr. Rubio; ACTA DE ENTREGA de fecha 06/06/2016; INFORME DE INSPECCION de fecha 18/03/2019 observa un lote baldío sin constatación de ocupantes; NOTA SDT 951/2019 de fecha 30/04/2019 por medio de la cual se le da al Sr. Rubio un plazo de seis meses para terminar una edificación acorde al destino para el cual solicitó la tierra bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos con pérdida de mejoras y sumas abonadas; INFORME DE INSPECCION de fecha 26/11/2019 observa un lote baldío sin constatación de ocupantes.- RESOLUCION 311/2019, previo Dictamen 562, por medio de la cual se declara en fecha 05/12/2019 la caducidad de los derechos sobre el lote 06 manzana ZC. Notificado el 16/1/2020. DESCARGO de fecha 24/01/2020 presentado por el Sr. Rubio. RESOLUCION 090, previo dictamen 112, rechazando el descargo. RECURSO JERARQUICO contra la resolución 090 interpuesto el 23/07/2020 se queja de que el recurso no fue extemporáneo e insiste en que no pudieron edificar por el fallecimiento del vecino y que previamente debió intimarse a cumplir antes de caducar. RESOLUCION 173/2020 revoca las resoluciones anteriores y la caducidad. INTIMA a edificar en el término de seis meses ello fue notificado el 15/10/2020. NOTA de 25/11/2020 solicitando autorización de mensura. INSPECCION de 3/11/ 2022 EL LOTE ESTA BALDIO.

Que la competencia es Municipal, conforme artículo 289 de la Constitución Provincial. Al momento de la entrega era normativa aplicable la ORDENANZA 1373/12. Tratándose de una TENENCIA PRECARIA las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de UN AÑO.

Que el terreno le fue dado el 06/06/2016 por lo tanto el plazo primigenio feneció el 06/06/2017; se le caduco lo que luego fue revocado y se le intimó por seis meses siendo notificado en 15/10/2020. A la fecha el lote sigue sin edificar ni ocupar.

Que debe evaluarse la situación conforme la Ordenanza 1373/12 que dice: **ARTICULO Nº 28:** Las obligaciones de los beneficiarios de estos lotes son: a) Pagar el precio de la tierra, incluyendo el valor de inspección y mensura, establecido por la administración; b) Edificar la construcción acorde al destino para el cual solicitó la tierra –vivienda, comercio u otro permitido por el Código de Planeamiento Urbano rural y ambiental-, en el plazo de doce meses desde la toma de posesión material del lote, instrumentada con el acta de entrega. **ARTICULO Nº 15:** El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, además de generar la caducidad de los derechos del administrado sobre el lote, devengará la perdida de las sumas abonadas y las mejoras introducidas. **ARTICULO Nº 20:** Al tenedor precario le está prohibido vender el lote. Podrá enajenar las mejoras introducidas, solo previa autorización estatal, si se encuentra libre deuda frente a la administración y a una persona que reúna las condiciones mencionadas anteriormente para acceder a un lote fiscal. **ARTICULO Nº 25:** Declárense inexistentes e inoponibles las ventas, cesiones o todo acto donde un tenedor precario traspase un lote fiscal a otra persona sin autorización previa. En este caso el Municipio revocará toda tenencia y procederá a recuperar el lote por los medios correspondientes, con pérdida de todas las mejoras que se hubieren introducido.

QUE POR ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SAEZ
RESUELVE:

ARTICULO NRO. 1: DECLARAR la caducidad de los derechos sobre el lote 06 manzana ZC, a Cesar Julio Rubio DNI 20.336.362, con domicilio en calle Salta 241 de la ciudad de Rincón de los Sauces, por no terminar una edificación dentro del plazo legal por el que fuera intimado conforme Ordenanza 1373.

ARTICULO NRO. 2: PROHIBASE la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la perdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.
ARTICULO NRO. 3: Notifíquese, regístrese y cumplido que sea, Archívese.
Fdo. Isabel Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

RESOLUCION 020/2023

Rincón de los Sauces, 30 de marzo de 2022.

VISTO:
EL EXPEDIENTE EXPTE. 1353/07 OSCAR VILLEN LOTE 02 MANZANA 57

CONSIDERANDO:
Que los antecedentes relevantes entiendo son los siguientes: Fs. 3 Constancia de reserva del lote del 5/10/07. Fs. 16 el 29/11/07 Julián Ramírez firma formulario de solicitud de tierra. Fs. 20 Resolución 2616/07 adjudica en venta el lote a Ramírez. Fs. 21 Liquidación valor tierra. FS. 31 ACTA DE DESLINDE DEL 29/01/08. Fs. 32 se informa que se canceló el precio del lote.- Fs. 52 Resolución 416/09 autoriza a Ramírez a ceder a favor de Cala en fecha 9/3/09. Fs. 55 Boleto de Compraventa pasado con firma certificada ante Escribano. Fs. 67 Natalia Cala firma formulario de Solicitud de tierras en fecha 8/7/09. Fs. 96 Resolución 87/2010 se autoriza a Cala a ceder a favor de Juan Laborda. Fs. 97 Se adjunta boleto de compraventa con certificación de firmas ante Escribano. Fs. 100 Juan Laborda firma formulario de solicitud de tierras en fecha 19/08/2010. Fs. 134 se emite Resolución 106/2012 autorizando a Laborda a ceder a Maidana. Fs. 139 se agrega copia certificada de Escritura de Cesión entre Laborda y Maidana celebrada en 7/3/2013. En fecha 20/03/2013 Maidana firma formulario de solicitud de tierras. En fecha 18/11/2013 solicita prórroga para la construcción en el lote 2 manzana 57. El 3/12/2013 se le da una prórroga de 6 meses a partir de la notificación de la presente (no consta notificación). El 22/05/2014 Maidana y Torrens solicitan autorización para ceder a Oscar Alejandro Villen.- Catastro dice que tiene 240,54 m2 de superficie sin mensura aun.- La inspección establece que esta baldío y sin edificación. Resolución 99/2014 SE AUTORIZA A MAIDANA A CEDER A OSCAR VILLEN se adjunta luego la escritura de cesión. FIRMA formulario de solicitud de tierras Oscar Villen en 25/3/2015. INSPECCION de 12/09/2022 el lote esta baldío sin edificar solo hay material acumulado.

Que la competencia es Municipal, conforme artículo 289 de la Constitución Provincial y las leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega eran la Ley 263, el Decreto 826/64 y la Ordenanza 287. Tratándose de una ADJUDICACION EN VENTA las obligaciones eran pagar el precio, ocupar y edificar en el plazo de DOS AÑOS.
Que el terreno le fue entregado en venta el 29/01/2008, en 2013 se le dio una prórroga de 6 meses, la última cesión obra del año 2015 y a la fecha sigue sin edificar.
Que conforme la Ley 263 y el Decreto 826/64, directamente aplicables a este caso: El Decreto 826/64 en el artículo 43 dispone: "Los adjudicatarios de solares destinados a vivienda familiar, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la firma del contrato de venta deberán cumplir las obligaciones siguientes: … a) Construir casa habitación que reúnan las condiciones de estabilidad e higiene, mantenerla en esas condiciones y estar compuesta como mínimo de dos piezas, cocina y excusado con su correspondiente cámara séptica. Podrá emplearse cualquier tipo de material, pero si fuere de adobe deberá revocarse interior y exteriormente a la cal y arena y todos los pisos de material; b) Contar con sistema de agua potable que asegure la provisión permanente; c) cercar el perímetro de la concesión; d) pagar el precio de venta, derechos de inspección y gasto de mensura; e). no transferir sus derechos a la concesión ni el crédito de mejoras sin autorización expresa de la Dirección General de Tierras y Colonización … "El Articulo 98 del Decreto 826/64 dice "Serán causas suficientes para la caducidad de las adjudicaciones de cualquier naturaleza … d) el abandono del predio adjudicado". La Ley 263 dice en su: Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la reglamentación de la presente Ley, y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión.

QUE POR ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SAEZ
RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: DECLARAR la caducidad de los derechos con pérdida de sumas abonadas sobre el lote 02 manzana 57, a OSCAR ALEJANDRO VILLEN DNI 14.561.598 con domicilio en calle Salta 338 de la ciudad de Rincón de los Sauces, por no terminar una edificación dentro del plazo legal establecido conforme Ley 263 decreto 826/64.

ARTICULO Nº 2: PROHIBASE la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la perdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.
ARTICULO Nº 3: Notifíquese, regístrese y Archívese.
Fdo. Isabel Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

RESOLUCION 78/2023

Rincón de los Sauces, 25 de abril de 2023.

VISTO:
EL EXPEDIENTE DTCM 2168/2011 – GUSTAVO DANIEL MULLER - LOTE 03 MANZANA S-30

CONSIDERANDO:
Que, compulsadas las presentes actuaciones, los antecedentes que considero relevantes son: FORMULARIO DE SOLICITUD DE TIERRAS, obra a fs. 13, se firmó el 27/09/2011 por Gustavo Müller. RESOLUCION ADJUDICACION EN VENTA 363/2011 del 07/10/211 y se liquida el valor tierras; ACTA DE ENTREGA, fs. 30 de fecha 20/03/2015. INSPECCION del 18/08/2016 indica que el terreno está siendo edificado parcialmente con trabajos recientes y a mitad de pared. Fs. 38 Resolución 449/2016 notificada el 4/11/2016, intima a edificar hasta el 20/03/2017. fs. 40 Inspeccion de 25/10/2017 hay una edificación en construcción hasta el encadenado. fs., 45 Inspección de 30/3/2021 no hay avances en la edificación. se lo convoca por redes sociales a Gustavo Müller en 29/07/2022. Inspección de 28/3/2023 indica que el lote esta con una edificación sin terminar hasta el encadenado y en estado de abandono. Que la competencia Municipal, conforme artículo 289 de la Constitución Provincial y las leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega en venta eran la Ordenanza 1373. Tratándose de una TENENCIA PRECARIA las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de UN AÑO. El terreno le fue entregado en 20/03/2015 conforme acta de deslinde por lo que el plazo feneció el 20/3/2016. EN fecha 4/11/2016 se le notifica la Resolución para que en cuatro meses edifique y a la fecha no se ha terminado y el lote luce abandonado. A la fecha le lote sigue sin terminarse una edificación y aun con los avances se está lejos de ello.
Que debe evaluarse la situación conforme la Ordenanza 1373/12 que dice:

ARTICULO Nº 28: Las obligaciones de los beneficiarios de estos lotes son: a).- Pagar el precio de la tierra, incluyendo el valor de inspección y mensura, establecido por la administración; b).-Edificar la construcción acorde al destino para el cual solicitó la tierra -vivienda, comercio u otro permitido por el Código de Planeamiento Urbano rural y ambiental-, en el plazo de doce meses desde la toma de posesión material del lote, instrumentada con el acta de entrega. **ARTICULO Nº 15:** El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, además de generar la caducidad de los derechos del administrado sobre el lote, devengará la perdida de las sumas abonadas y las mejoras introducidas. **ARTICULO Nº 20:** Al tenedor precario le está prohibido vender el lote. Podrá enajenar las mejoras introducidas, solo previa autorización estatal, si se encuentra libre deuda frente a la administración y a una persona que reúna las condiciones mencionadas anteriormente para acceder a un lote fiscal. **ARTICULO Nº 25:** Declárense inexistentes e inoponibles las ventas, cesiones o todo acto donde un tenedor precario traspase un lote fiscal a otra persona sin autorización previa. En este caso el Municipio revocará toda tenencia y procederá a recuperar el lote por los medios correspondientes, con pérdida de todas las mejoras que se hubieren introducido.
Que se encuentra oído el área legal mediante dictamen.

QUE POR ELLO, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SRA. INTENDENTA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SRA. ISABEL MARCELA SAEZ
RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: DECLARAR la caducidad de los derechos sobre el lote 03 manzana S-30, con pérdida de sumas abonadas y mejoras insertas, al Sr. GUSTAVO DANIEL MULLER DNI 20.934.463, con domicilio en calle Misiones 654 de Rincón de los Sauces, por no terminar una edificación dentro del plazo legal establecido conforme Ordenanza 1373/12 y las prórrogas otorgadas habiendo sido debidamente intimado.
ARTICULO Nº 2: PROHIBASE la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la perdida de estas y/o hacer retirar las mismas a su costa.
ARTICULO Nº 3: Notifíquese, regístrese y una vez cumplido, Archívese.
Fdo. Isabel Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 237/DPR/23

NEUQUÉN, 09 JUN. 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011317/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPTO AG. RETENCION, PERCEP Y RECAUDACION S/ GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A S/ BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCION"; el Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Generales N° 035/DPR/2019 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la solicitud de la firma General Lighting System S.A, Clave Única de Identificación Tributaria 30-67992375-3, a los fines de que esta Dirección Provincial de Rentas proceda a la baja del mismo como agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha solicitud se justifica por haberse producido el cese definitivo de sus actividades comerciales en la jurisdicción de Neuquén con fecha 31/05/2021;

Que dicha empresa fue designada como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/04/1999, bajo objeto de hecho N° 3.166 y que según consta en las actuaciones no registra inconsistencias ni incumplimientos como tal;

Que al no realizar más actividades económicas en la Provincia de Neuquén no es de interés fiscal que continúe manteniendo su carácter de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que tanto la designación de Agentes de percepción, como así también los ceses de los mismos, corresponde se efectúen mediante el acto administrativo correspondiente emitido por esta Dirección Provincial;

Que en función de lo expuesto, es menester otorgar la baja como Agente de Percepción del Impuesto solicitada;

Que la misma no implica, para la firma solicitante, la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución; de competencia;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA al **31/05/2021** a la empresa **GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-67992375-3, domicilio fiscal en calle Av. Las Heras 1.666 piso 3 Capital Federal (CP 1018), como **AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS.**
Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles y obligaciones fiscales que pudieran acaecer y recaer sobre **GENERAL LIGTHING SYSTEMS S.A**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-67992375-3.
Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la firma citada en el punto 1° de la presente. **COMUNIQUESE** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.
Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2023

2013 - Promulgase Ordenanza N° 2810/2023 s/“TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN LA MANZANA N° 16 A DEL BARRIO PARQUE OESTE” “ESCUELA PRIMARIA N° 172”.

2014 - Promulgase Ordenanza N° 2811/2023 s/"IMPOSICIÓN DEL NOMBRE AVRO BRAVO 748 A CALLE UBICADA EN LA ZONA DE INGRESO AL AEROPUERTO LOCAL".

2015 - Promulgase Ordenanza N° 2812/2023 s/"ABASTECIMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE RED TRONCAL 250 MM SOBRE AVENIDA FRANCISCO NAZARIO BARROS"

2090 - Promulgase Ordenanza N° 2813/2023 s/"RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO -ATE- Y MODIFICACIÓN DEL ART. 2° DE LA ORDENANZA N° 2800/2023".

2091 - Promulgase Ordenanza N° 2814/2023 s/"AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 2620/2018 EL PAMPEANO S.R.L.".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 703

Neuquén, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 23º de la Ley 671 constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que mediante su adhesión el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento;

Que es necesario instrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura de los seguros de vida y de accidentes;

Que este Consejo Profesional considera conveniente elevar las sumas aseguradas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: La contratación de una póliza unificada con cobertura de seguro de vida colectivo a los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671, en reemplazo de la póliza de seguro de la Resolución Nº 689.
Artículo 2º: El citado seguro cubre muerte por enfermedad o accidente por un total de setecientos mil pesos ($700.000); contemplando un adicional de doble indemnización por muerte accidental o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.
Artículo 3º: Para las futuras incorporaciones podrán hacerlo aquellos matriculados menores de 79 años de edad. La cobertura principal caducará automáticamente al cumplir el asegurado los 80 años de edad. Las coberturas adicionales caducarán automáticamente al cumplir el asegurado los 65 años de edad.
Artículo 4º: Para obtener dicha cobertura los profesionales citados en el artículo anterior deberán:

1) Encontrarse vigentes abonando matrícula completa.
2) Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 5º: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura de este seguro abonando, al momento de solicitar la inclusión en el mismo, la suma de $4.000 (pesos Cuatro Mil) por año.
Artículo 6º: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como anexo de la presente para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución Nº 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.
Artículo 7º: Cuando el profesional designará más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 8º: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.
Artículo 9º: Las sumas que, al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas antes del efectivo pago del seguro.
Artículo 10º: Para poder acceder a la indemnización es requisito fundamental la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.
Artículo 11º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 3 de junio del corriente año.
Artículo 12º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución Nº 689.
Artículo 13º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
Fdo. CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5050. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén…para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA DEL PUENTE PICUN LEUFU – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2018” – Expediente Nº 5600-06316/2018”**, en trámite por ante este Tribunal… Visto Considerando…Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú - Ejercicio 2018. **ARTÍCULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. **ARTÍCULO 3º:** APLICAR al señor Ramón Andrés Cuevas -Presidente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, una multa de Pesos Quince Mil ($ 15.000), de conformidad a lo establecido en el art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Riva-

davia- cuenta corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo sito en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **ARTÍCULO 4º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas los señores Ramón Andrés Cuevas -Presidente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Miguel Alberto Paz-Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. **ARTÍCULO 5º:** ADVERTIR a las autoridades de la Comisión de Fomento que arbitren las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I- 1.140, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley Nº 2141. **ARTÍCULO 6º:** COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

_____

ACUERDO C-5052. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2018", -Expediente Nº 5600-05973/2018"** en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada con fecha 27/03/19 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2018 conforme

al Informe de Auditoría Nº 6666/19- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018, mientras que respecto al Estado de Tesorería el Auditor no emite opinión por las razones expuestas en el Considerando IV. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Víctor Hugo Moenne Loccoz -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, y Enrique Francisco Maffrand -Secretario de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, del Anexo I Observación Nº 1 incs a) a d); Observación Nº 2 incs a) a f) y Observación Nº 3 incs 1) y 2), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6666/19 D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. Maria Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5056. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCON – RENDICIÓN DE CUENTAS -EJERCICIO 2018", -Expediente Nº 5600-06304/2018-**, en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada con fecha 22/05/19 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2018 conforme al Informe de Auditoría Nº 6680/19- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir cuentas, señores Nicolás Di Fonzo -Intendente por el período 01/01/2018 al 31/12/2018-, Christian Daniel Aranda -Secretario de Economía y Obras Públicas por el período 01/01/2018 al 31/05/2018-y Vanesa Marisol Tejada -Secretaria de Economía por el período 01/06/2018 al 31/12/2018-, del Anexo I, Observación Nº1 contenida en el Informe de Auditoría Nº 6680/19 D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HA-

CIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5061. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2018" -Expediente Nº 5600-05999/2018"**, en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada -con fecha 06/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría Nº 6696/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen,

excepto por la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO a los obligados a rendir cuentas, los señores Guillermo Enrique Caruso -Intendente 01/01/2018 al 31/12/2018-, Bruno Baltazar Barbagelata -Viceintendente 01/01/2018 al 31/12/2018-, Pablo César Cabrera -Secretario de Economía y Desarrollo Local 01/01/2018 al 31/12/2018- y Miguel Pintos-Contador Municipal 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Observación Nº 1 incisos 1) a 5), contenida en el Anexo I del Informe Nº 6696/19- D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** EXHORTAR a las autoridades municipales, que deberán arbitrar las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. Maria Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5063. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2018" -Expediente Nº 5600-05860/2018"**, en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada -con fecha 15/05/2019- la Rendición de cuentas de la Municipalidad de Centenario

- Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría Nº 6698/19-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** NOTIFICAR, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Esteban G. Cimolai -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, y Leandro Daniel Lucero -Secretario de Hacienda y Finanzas por el periodo 02/01/2018 al 31/12/2018, de la Municipalidad de Centenario. **ARTÍCULO 4º:** NOTIFICAR, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar - en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido archívese. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

———————

ACUERDO C-5065. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén…para dictar

resolución en relación a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE – COPAHUE - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2018" - Expediente Nº 5600-06286/2018-**, en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada en forma extemporánea con fecha 31/07/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue Copahue - Ejercicio 2018- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue - Copahue correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría Nº 6656/19-D.M. y C.F., sus salvedades - señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** NOTIFICAR, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Oscar César Mansegosa - Intendente 01/01/2018 al 31/12/2018- y María Cristina Morales –Secretaria Tesorera 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Municipalidad de Caviahue-Caviahue. **ARTÍCULO 4º:** EXHORTAR a las autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5068. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"COMISIÓN DE FOMENTO DE COVUNCO ABAJO - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2018" – Expediente Nº 5600-06253/2018"**, en trámite por ante este Tribunal… Visto… Considerando… Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada, con fecha 23/05/2019, la Rendición de Cuentas 2018 de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo correspondiente al Ejercicio 2018, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6672/19-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones – señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Sergio Ariel Montecino (Presidente periodo 01/01/2018 al 31/12/2018) y Guillermo Matías Castillo (Secretario Tesorero periodo 01/01/2018 al 31/12/2018) del Anexo I, Observación Nº 1 incisos 1 a 4 y Observación Nº 2 inciso 1 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6672/19 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones

expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra Ana C Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura M. Serrano, (Vocales), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra Daniela G. Brollo (Prosecretaria a cargo de Secretaría).

ACUERDO C-5362. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén… para dictar resolución en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021" (Expte. Nº 5600-08425/2021)**, en trámite por ante este Tribunal…Visto…Considerando: … Resuelve: **ARTICULO 1º.** TENER por presentada -con fecha 01/06/2022-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral Có – Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTÍCULO 2º:** NO APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral Có correspondiente al Ejercicio 2021, en virtud del Informe de Auditoría Nº 7335/22-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre los estados contables al 31 de Diciembre de 2021 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente, principalmente la no remisión de la documentación respaldatoria de los gastos requerida por el Auditor Fiscal. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores José Héctor Rioseco –Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- y María Edith Ruiz -Secretaria de Hacienda 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 33); Nº 2; Nº 3; Nº 4, Nº 5 y Nº 6 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7335/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los obligados por el Artículo

3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** APLICAR una MULTA de pesos setenta mil ($70.000,00) al señor José Héctor Rioseco (Intendente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y de pesos setenta mil ($70.000,00) a la señora María Edith Ruiz (Secretaria de Hacienda y Administración del 01/01/2021 al 31/12/2021), en virtud de no haber dado cumplimiento a los artículos 5 y 7 del Acuerdo I.-1.140; al art. 262 de la Constitución Provincial, a los arts. 46, 47 y 58 del Reglamento de la Ley 53, y todo de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 2141. Dichos importes deberán ser depositados en el término de diez (10) en la cuenta corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. **ARTÍCULO 6º:** EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten pertinentes para evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. **ARTÍCULO 7º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 8º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 9º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

_____

ACUERDO C-5366. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, …

para dictar resolución en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021" (Expte. Nº 5600-08077/2021 AIc 1)**, en trámite por ante este Tribunal…Visto…Considerando: … Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada, con fecha 17/05/2022, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches - Ejercicio 2021, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría Nº 7345/22- D.M. y C.F. y sus limitaciones y salvedades señaladas en el apartado IV, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, NOTIFICAR a los obligados a rendir cuentas, señores Ezequiel Vélez (Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021) y señora Gabriela Belén San Martín (Secretaria de Hacienda por el período 01/01/2021 al 31/12/2021), de la Municipalidad de Los Miches, el presente Acuerdo. **ARTÍCULO 4º:** NOTIFICAR, por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, para que arbitren las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento y se advierta que el incumplimiento de la notificación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley Nº 2.141. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

0948 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Gastón Ceferino Gaetti, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

0949 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Luis Alberto Troncoso, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1050 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Luis Horacio Rubilar contra el Decreto DECTO-2022-1101-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1055 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de junio del año en curso a las 21:00 horas.

1056 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

1057 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Municipios.

1058 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

1059 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1060 - Otorga al Municipio de la Ciudad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable extraordinario, con destino a asistir al servicio público de trans-

porte de pasajeros de la jurisdicción durante los meses de junio, julio y agosto de 2023, conforme los fundamentos en la presente norma.

1061 - Otorga al Municipio de la Ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a partir de la firma de la presente norma a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos en la presente norma.

1062 - Otorga a favor de la Comunidad Indígena Lof Mapuche Calfucurá, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 313/15, un aporte no reintegrable el cual será destinado al pago de balances y sellados contables correspondientes a los períodos que comprenden los años de 2015 al 2022 de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1063 - Otorga a favor de la Asociación de Fomento Rural Mallín del Muerto, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 427/08, un aporte no reintegrable el cual será destinado al pago del camión que realiza el repliegue interno de leña.

1064 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Painefilu, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1570/93, un aporte no reintegrable el cual será destinado para el pago del servicio del camión que efectuará el repliegue interno de leña.

1065 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.), para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa, a liquidarse en una cuota en el mes de mayo de 2023 de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1066 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Fundación “Alza tu Rostro”, destinado a solventar gastos para la realización de una capacitación de diseño y confección de lencería y corsetería en la localidad de Chos Malal.

1067 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Colegio San José Obrero - Anexo Los Hornitos - Ciudad de Neuquén” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, el cual estará destinado al dictado de clases y capacitación formal y no formal las que conjuntamente con otras diversas actividades recreativas, deportivas y culturales que contribuirán al objetivo de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad.

1068 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a efectuar el presente llamado a licitación pública para tramitar la contratación del servicio de corte y desbrozado de cuatro mil setecientos ochenta (4.780) metros lineales de alamedas ubicadas en el Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la Ciudad de Neuquén.

1069 - Aprueba la contratación del servicio de policía adicional entre la Subsecretaría de Salud y la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén - Dirección Servicio de Policía Adicional, para el servicio de vigilancia policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1070 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito calle Villegas y Juez del Valle de la localidad de San Martín de los Andes, con destino al funcionamiento del Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-061-2533-0000, entre el Estado y el señor Gatti Sergio Hugo, en su carácter de propietario (R4991/159021), con opción a prórroga.

1071 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Picún Leufú Nº 301 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-081-4986-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 41319-Confluencia, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de las Mujeres y de

la Diversidad, entre el Estado Provincial y el propietario del 50% del inmueble y apoderado del 50% restante, señor Daniel Alfredo Ferreyra, con opción a prórroga.

1072 - Autoriza al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, a realizar una Comisión de Servicios a la Ciudad de Calgary, Provincia de Alberta, Canadá, del 10 al 15 de junio de 2023, para participar del “Global Energy Show (GES)” y del “Argentina Day”, en el marco de la invitación efectuada por el Gobierno de Alberta.

1073 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: “Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén”, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de marzo del año 2023 que como Anexo forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1074 - Reconoce a favor de la ex-agente Mirian Edith Aldea, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1076 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma los cargos que se mencionan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1077 - Convalida la Disposición Zonal N° 06/2023, emitida por la Dirección de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1078 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1079 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1080 - Deja Sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2205-E-NEU-GPN, un (1) "Técnico/Programador de Informática (TAU)", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1081 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Andacollo, destinado a la contratación del servicio de control de plagas para la zona del ex basurero, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

1082 - Otorga un aporte económico no reintegrable para gastos de capital a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca de Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), destinado a la adquisición de un (1) camión 0 Km., de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

1084 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Deportes, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza para instalaciones del Ministerio de Deportes.

1085 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto Nº 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1086 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 66/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Comisaría Nº 52 - Bº Sarmiento - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Centenario", efectuada por la Dirección de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2022-00176140--NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-002282/2022.

1087 - Aprueba el Convenio Modelo que regirá la normativa contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

1088 - Aprueba lo actuado por la Comisión Permanente de Justiprecio del Ministerio de Producción e Industria mediante Acta de fecha 13 de febrero de 2023, la que como Anexo forma parte del presente, mediante la cual se tramita la baja definitiva por donación del Patrimonio Provincial de los bienes detallados con destino a las distintas Comunidades, Asociaciones y Parajes de la Provincia del Neuquén.

1090 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como Plano de Mensura 8224-EXPM-11928/2019 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1091 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como Plano de Mensura 8224-EXPM 10348/2019 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1092 - Convalida las Resoluciones RESOL-2023-82-E-NEU-MPI y RESOL-2023-87-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria que obran en el Expediente Electrónico EX-2023-00532043- -NEU-DESP#MPI.

1093 - Convalida las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo individualizadas en los Documentos IF-2022-00183770-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00183910-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00183952-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00183995-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00184031-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00189352-NEU-RRHH#MTDS, IF-2022-00717862-NEU-RRHH#MTDS, IF-2023-01007191-NEU-RRHH#MTDS, IF-2023-01008526-NEU-RRHH#MTDS, IF-2023-01259229-NEU-RRHH#MTDS, IF-2023-01259228-NEU-RRHH#MTDS, IF-2023-00735881-NEU-LEGAL#MTDS, IF-2021-00012726-NEU-LEGAL#MTDS, IF-2023-00882732-NEU-LEGAL#MTDS e IF-2023-01259563-NEU-RRHH#MTDS.

1094 - Convalida el Acta N° 6 del Comité Evaluador obrante en el Anexo del Expediente Electrónico EX-2023-00588917- -NEU-LEGAL#MTDS.

1095 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud, los puestos que en cada caso se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido por Decreto Reglamentario N° 696/18 y su rectificatoria Decreto DECTO-2022-38-NEU-E-GPN, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo la cobertura de los mismos.

1096 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a la agente María José Pérez Campos, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto.

1097 - Autoriza la Comisión de Servicios para los/as funcionarios: Anabel Gladys Lucero Idizarri, Gerenta General del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) y Gabriel Alcides Di Prinzio, Líder P.S. del Programa Energía y Minería, Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); quienes participarán de la misión comercial, técnica e institucional en el marco del Global Energy Show (GES), a llevarse a cabo desde el día 12 y hasta el día 15 de junio de 2023, en la Ciudad de Calgary, Alberta, Canadá.

1098 - Designa en la Planta Política de la Dirección Provincial de Capacitación y Fortalecimiento de la Función Pública dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a la persona que se detalla en el Anexo del presente Decreto, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34º de la Ley 2265 que se indica a partir del 1° de abril de 2023 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1099 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la Firma NEUTICS S.A.P.E.M., para la adquisición de equipamiento, insumos, capacitación, provisión de cableados e instalación de sala de servidores y de puntos de captura de video cámaras, como parte del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana a instalar en la localidad de Picún Leufú de

la Provincia del Neuquén, tramitado bajo los Pedidos de Suministro N° 1388 y N° 1453, según tipo de cambio indicado en el Anexo, más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento del efectivo pago, las cuales se pagarán en moneda corriente al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago.

1100 - Designa Subsecretario de Deportes dependiente del Ministerio de Deportes, al señor Manuel Juan Oberto a partir de la firma de la presente norma.

1101 - Crea y Aprueba la plataforma de "Monitoreo Integral del Neuquén" (MIN) de uso obligatorio para los organismos públicos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

1102 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Soledad Pérez Pijoan, contra Resolución RESOL-2022-1637-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1103 - Convalida la Resolución Nº 0671/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00322201- -NEU-LEGAL#MTDS.

1104 - Da de Baja a partir de la fecha consignada a los/as agentes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

1105 - Convalida la Resolución RESOL-2022-244-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00184481- -NEU-DESP#MPI.

1106 - Establece que los Programas Provinciales de Estadística, en adelante denominados: "Los Programas Provinciales" de la DPEyC dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1)

Encuesta Provincial de Hogares; 2) Índice de Precios al Consumidor; 3) Encuesta Provincial Económica; 4) Encuesta del Sector Turismo; 5) Programa de Actualización Cartográfica Provincial y 6) Programa de Estadísticas Municipales.

1107 - Convierte ciento ocho (108) cargos de la Planta Temporaria del Ente Provincial de Termas del Neuquén, a la Planta Permanente en las partidas correspondientes y en los cargos y categorías del Convenio Colectivo de Trabajo del Ente Provincial de Termas del Neuquén, aprobado por Ley 3096.

1108 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 10 de junio del año en curso a las 18:50 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1109 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 12 de junio del año en curso a las 22:46 horas.

1110 - Prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2023, la vigencia del "Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial", en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, creado mediante Decreto DECTO-2021-982-E-NEU-GPN, prorrogado por Decreto DECTO-2022-806-E-NEU-GPN; de acuerdo con el objeto, características y procedimientos de este Programa que como Documentos Anexos forman parte integrante del presente.

1111 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo Giro Sustentable Limitada de la Ciudad de Villa La Angostura, destinado a solventar los gastos que demande el Proyecto Educación Ambiental Integral.

1112 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable a fin de solventar los gastos operativos para la limpieza de los Arroyos Maipú, Calbuco y Pocahullo en varios tramos, puentes y decantadores.

1113 - Acepta los fondos transferidos mediante Resolución RESOL-2022-628-APN-MTYD del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación de fecha 01 de

diciembre de 2022, destinado a contribuir con los gastos ocasionados por la participación de la Delegación Provincial en los “Juegos de la Patagonia 2022 (EPADE)”.

1114 - Convalida el Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (Convenio CONVE- 2021-115124561-APN-DGDYD#MDTYH) para la obra: “30 Viviendas Hábitar Comunidad - Aluminé” de fecha 26 de noviembre de 2021, en virtud de la actualización del valor de la Unidad de Vivienda (UVI), aplicable a los avances de obra certificados de conformidad con las previsiones contempladas en el Artículo 6º Ley 27271 y Artículo 2º Ley 27397; como así también la Resolución N° 569/2022 de fecha 24 de junio de 2022 y la Resolución N° 320/2023, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1115 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales, paquetería y otros con destino a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1116 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3.293 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la señora Celina Ormazabal y del señor Marcos Ormazabal, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga.

1117 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Intendente Carro N° 37 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa de Familias Solidarias Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Gesumaria Eduardo Raúl, en calidad de propietario del inmueble, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2024, con opción a prórroga.

1118 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina Nº 2.182 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la Firma Lupech S.A., en carácter de titular registral, representada en este acto por el apoderado de la firma, señor Héctor Mario Fernández, con opción a prórroga.

1119 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Distribuidora de la Patagonia S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de una Planta de Elaboración/ Cámaras, un Depósito/Pañol y Oficinas de Administración.

1120 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para los/as trabajadores/as dependientes de las Subsecretarías de Desarrollo Social y Familia, a las personas y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro.

1121 - Reconoce a favor de la ex agente Alicia Raquel Rosales, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1122 - Convalida las Resoluciones RESOL-2023-127-E-NEU-MDEP, RESOL-2023-131-E-NEU-MDEP y RESOL-2023-153-E-NEU-MDEP, todas del Ministerio de Deportes que como Anexo obran en el Expediente Electrónico EX-2023-01028398- -NEU-DESP#MDEP.

1123 - Convalida la Resolución Nº 0455/23 que se detalla en el Anexo y que forma parte de las presentes actuaciones.

1124 - Designa a partir de la fecha de la presente norma, dentro de la planta eventual de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos

Faunísticos y la Dirección Provincial de Tierras, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las personas que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente norma, en la dependencia, agrupamiento, nivel y función que en cada caso se indica.

1125 - Convalida las Resoluciones RESOL-2021-6-E-NEU-MPI, RESOL-2021-69-ENEU-MPI, RESOL-2021-84-E-NEU-MPI, RESOL-2021-91-E-NEU-MPI, RESOL-2021-92-E-NEU-MPI, RESOL-2021-102-E-NEU-MPI, RESOL-2021-105-E-NEU-MPI, RESOL-2021-144-E-NEU-MPI, RESOL-2021-147-E-NEU-MPI, RESOL-2021-248-E-NEU-MPI y RESOL-2022-072-E-NEU-MPI que forman parte de la presente norma.

1126 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Mirta Viviana Pujales, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Administrativo" de la Dirección General Auditoría de Personal, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud.

1127 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto DECTO-2023-634-E-NEU-GPN de fecha 4 de abril de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras fiscales identificadas como: Lote A, Manzana 26, Nomenclatura Catastral 08-20-061-7378-0000, superficie 6.877,60 m^2, Lote 5, Manzana 26, Nomenclatura Catastral 08-20-061-7578-0000, superficie 300,00 m^2, Lote B Manzana 27, superficie 7.187,20 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-061-8089-0000, todos del Plano de Mensura 5824-11152/14, Lote 24 de la Manzana 27, superficie 250,50 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-061-7885-0000, Lote G de la Manzana 27, superficie 6.690,70 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-061-8190-0000, ambos del Plano de Mensura 8224-EXPM 23470/21 y el Lote 13 de la Manzana 27, superficie 246,00 m^2, Nomenclatura Catastral 08-20-061-8195-0000, Plano de Mensura 8224-EXPM1335/18, todos de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén".

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 27 de junio "Día del Empleado Público Provincial", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
30-06-23	23-06-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección

SUMARIO

Edición de 104 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 66

Normas Legales - Pág. 66 a 80

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 80 a 91

Decretos Sintetizados - Pág. 92 a 103

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.